

La mirada a Oriente – Blog de actualidad del Norte de África, Oriente Medio y Asia

En esta aldea global debemos mirar más a Oriente para entender mejor el mundo en transformación del s. XXI.

¿Qué hay de nuevo en Libia?

El primer ministro Serraj con su Gobierno de Unidad Nacional ha desembarcado en Trípoli hace unas semanas en virtud del Acuerdo Político Libio negociado por la ONU el pasado diciembre entre los dos bandos que se han disputado el poder desde junio de 2014. Los desafíos que tiene por delante son mayúsculos. El primero de ellos será conseguir el aval del Parlamento oficial de Tobruk surgido de las elecciones de junio de 2014 para permitir el fin de las hostilidades. Solamente un gobierno legítimo internamente, que una a las FF.AA otrora enemigas, tendrá alguna oportunidad para contener a DAESH, que se ha abierto camino en el frente de batalla entre las coaliciones “Dignidad” y “Amanecer”, y controla varios cientos de kilómetros alrededor de Sirte. El gobierno libio necesitará el compromiso decidido de Occidente y sus vecinos árabes para estabilizar el país y golpear a DAESH. Si esto ocurre el petróleo fluirá de nuevo, llegará a los mercados y mejorarán las condiciones de vida de los libios. Todo esto no será nada sencillo de conseguir y la inestabilidad continuará, por lo menos, hasta que se resuelva el choque de legitimidades entre el Gobierno de Unidad Nacional de Serraj y la Cámara de Representantes de Tobruk.

El 17 de diciembre pasado los representantes de las autoridades de Trípoli y Tobruk, que se han disputado el poder en Libia desde las malogradas elecciones de junio de 2014, firmaron un acuerdo político en la bonita ciudad marroquí de Skhirat, a orillas del Atlántico. También acudieron representantes de los partidos políticos, sociedad civil, y municipios del país norteafricano. La clave de bóveda del “Acuerdo Político Libio”, negociado con la mediación de Naciones Unidas y refrendado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2259, se encuentra en la formación de un **Gobierno de Unidad Nacional (GUN) negociado por la ONU**. Además, prevé un Parlamento bicameral que integre las instituciones legislativas de Trípoli y Tobruk (1).



El Acuerdo Político Libio pretende poner fin a dos guerras que se libran en paralelo desde hace años. Por un lado, la guerra civil que se inició a raíz de las controvertidas elecciones legislativas de junio de 2014 que perdieron los partidos Islamistas. Estos se aferraron al poder e instauraron un **Gobierno de Salvación en Trípoli** con la ayuda de las milicias islamistas y de la milicia de Misrata, la tercera ciudad del país. **La Cámara de Representantes de Tobruk**, surgida de esas elecciones y reconocida por la comunidad internacional, recibió la adhesión de la Coalición “Dignidad” liderada por el general retirado Jalifa Hafter. Esta coalición reúne entre sus filas a una Brigada de Fuerzas Especiales y los restos de las FF.AA. libias. Ha contado con el beneplácito de Egipto y Emiratos Árabes Unidos.

Por otro, la **lucha contra DAESH** (el acrónimo en árabe del Estado Islámico de Irak y Levante). La fragmentación de la gobernanza libia favoreció la instalación de esta organización yihadista en Derna a finales de 2014 y su avance hacia el centro del país. Las milicias islamistas y la coalición Dignidad han combatido por separado a DAESH pero no han conseguido frenarlo. **La milicia de Misrata**, la más poderosa del país según *The Military Balance 2016* (página 313), **se retiró de Sirte ante el empuje del Califato en agosto de 2015**. En la actualidad, DAESH, con más de 5000 efectivos en sus filas en Libia, se extiende 200 kilómetros a lo largo de la costa alrededor de Sirte y **controla muchos pozos e instalaciones de petróleo aunque se desconoce si comercia con el petróleo para financiarse** como hace en Irak y Siria.

La descomposición interna no es el único catalizador del crecimiento de DAESH en el país sahariano. Jason Pack, investigador de Oriente Medio en la Universidad de Cambridge, [asegura](#) que a medida que su Califato en Siria e Irak se ha visto más golpeado por tierra y aire, significándole la pérdida de un 22% del territorio que controlaban, se han visto forzados a un progresivo traslado de sus combatientes a la ciudad libia de Sirte. **DAESH demuestra, en definitiva, resiliencia y capacidad de adaptación a las nuevas circunstancias.**



Seguir “La mirada a Oriente – Blog de actualidad del Norte de África, Oriente Medio y Asia”

Recibe cada nueva publicación en tu buzón de correo electrónico.

Únete a otros 1.241 seguidores

Introduce tu dirección de correo e

Suscríbeme

Construye un sitio web con WordPress.com

Un rayo de esperanza, el Gobierno de Unidad Nacional

Hace dos semanas el **primer ministro del Gobierno de Unidad Nacional, Fayez Serraj**, llegó a Trípoli acompañado de seis ministros para hacerse cargo de la situación. Para sorpresa de muchos, el Gobierno de Salvación transfirió pacíficamente el poder, una vez que las milicias dejaron de apoyarle.

El primer ministro Serraj **se ha rodeado de tecnócratas alejados del primer plano de la política libia de los últimos años**. Sus principales **valedores en el exterior** se encuentran en Naciones Unidas y la UE. Francia, Italia, Alemania y R.U. han enviado a sus ministros de Asuntos Exteriores para mostrarle su apoyo. Nuestro país ha **anunciado** una visita del ministro Margallo para la semana próxima: la presencia de DAESH en Libia también amenaza España. **Dentro de Libia Serraj ha recibido el aval de las instituciones centrales**: el Banco Central que paga los salarios de las Fuerzas Armadas de los dos Gobiernos y de muchas de las milicias, la Empresa Nacional del Petróleo que gestiona la principal fuente de ingresos del país y la Autoridad Libia de Inversiones. No obstante, el primer ministro Serraj carece de capacidades militares de envergadura para imponer su autoridad más allá de la lealtad interesada de algunas milicias.

Menos suerte ha tenido Fayez Serraj con el otro bando del conflicto armado, **el Parlamento y el Gobierno de Tobruk, que se ha partido en dos facciones enfrentadas en torno a la adhesión o no al acuerdo político de Skhirat** y la aprobación del Gobierno de Unidad Nacional. **Un obstáculo principal radica en el futuro político del general Jalifa Hafter**, Jefe de las FF.AA. del gobierno de Tobruk, que no tiene demasiados amigos en el gobierno de Serraj pero es muy popular en la Cámara de Representantes.

La supervivencia del Gobierno de Unidad Nacional

Una tarea de titanes aguarda al gobierno del primer ministro Serraj. Su supervivencia dependerá de su pericia a la hora de superar los siguientes desafíos:

- 1. El refuerzo de la legitimidad del Gobierno de Unidad Nacional requiere que la Cámara de Representantes ratifique el Acuerdo Político Libio, toda vez que solo lo aprobó en principio hace unos meses.** Esta semana la facción contraria al acuerdo encabezada por el presidente de la Cámara de Representantes impidió la votación del acuerdo y del Gobierno de Unidad Nacional. Para conseguir el aval de Tobruk, el primer ministro tendrá que encontrar un **acomodo** al General Jalifa Hafter, muy popular entre los parlamentarios. Además, Serraj necesitará ensanchar la base de apoyo de ese acuerdo, en particular, entre los

líderes tribales, municipios, jóvenes, y sociedad civil.

2. La integración de los grupos armados y milicias en el ejército y la policía se encuentra pendiente y resulta necesaria para centralizar el uso legítimo de la violencia en suelo libio.

Muchas de las más de 1500 milicias y grupos armados actuales adquirieron legitimidad en la lucha contra Gadafi y han asumido desde entonces las tareas de seguridad y orden en el vacío de poder que dejó tras de sí el derrumbamiento del régimen anterior.

3. La contención de DAESH solamente es posible con un gobierno legítimo con capacidad militar y policial unificada. La batalla contra DAESH dependerá, a su vez, de dos factores externos.

A. Un Gobierno que goce de legitimidad interna estará en disposición de solicitar ayuda internacional. De hecho, EE.UU., Italia, Francia y R.U. [esperan la invitación](#) del primer ministro Serraj para poner en marcha **unos planes militares para desplegar una misión de estabilización de 6.000 soldados** y, además, impulsar una campaña más enérgica contra el grupo yihadista en Libia.

B. Y **la resistencia de DAESH en Siria e Irak**. Jason Pack (citado más arriba) observa que si Rakka y Mosul siguen siendo hostigadas, Sirte podría convertirse en un centro de mando del “Califato”.

4. La mejora de la situación socioeconómica, muy precaria actualmente. La economía se contrajo en 2015 un 10% y la producción de petróleo descendió a su mínimo histórico, 400.000 barriles de petróleo diarios. Solamente prospera un sector, desgraciadamente, el tráfico ilegal de personas hacia las costas de Italia y Grecia en condiciones infrahumanas. Así las cosas, una quinta parte de los libios sufren malnutrición. El Banco Mundial [proyecta](#) un crecimiento del 22% y 45% para 2016 y 2017, siempre que la Cámara de Representantes de Tobruk ratifique el Acuerdo Político Libio y se estabilice la situación.



Se antojan muchos condicionantes para un Gobierno de Unidad Nacional que se ha limitado, por el momento, a sustituir al Gobierno de Salvación de Trípoli, un ejecutivo carente de toda legitimidad internacional desde junio de 2014. **Toda una paradoja que ahora nos encontremos con dos autoridades, ambas dotadas de cierta legitimidad:** el Gobierno de Unidad Nacional negociado por la ONU y fruto del Acuerdo Político Libio, y el de la Cámara de Representantes de Tobruk surgida de las elecciones generales de junio de 2014.

Con este choque de legitimidades pendiente de resolver y DAESH sólido en Sirte, la inestabilidad y el caos continuarán en Libia por algún tiempo, favoreciendo las oleadas de inmigrantes ilegales que salen de los puertos libios a tan solo 350 kilómetros de la isla italiana de Lampedusa.

Por último, no olvidemos que **las vicisitudes del entorno regional también afectarán el devenir del país sahariano**. El Norte de África y Oriente Medio es una región convulsa sacudida en los últimos años por una serie de terremotos políticos y geopolíticos de magnitud siete: la Primavera Árabe, las embestidas del DAESH y el extremismo, la multiplicación de los Estados fallidos, el desplome de los precios del petróleo, el descuido negligente de los europeos o el creciente desinterés estratégico de EE.UU.

José Luis Masegosa / @joseluisemase / Blog: La Mirada a Oriente

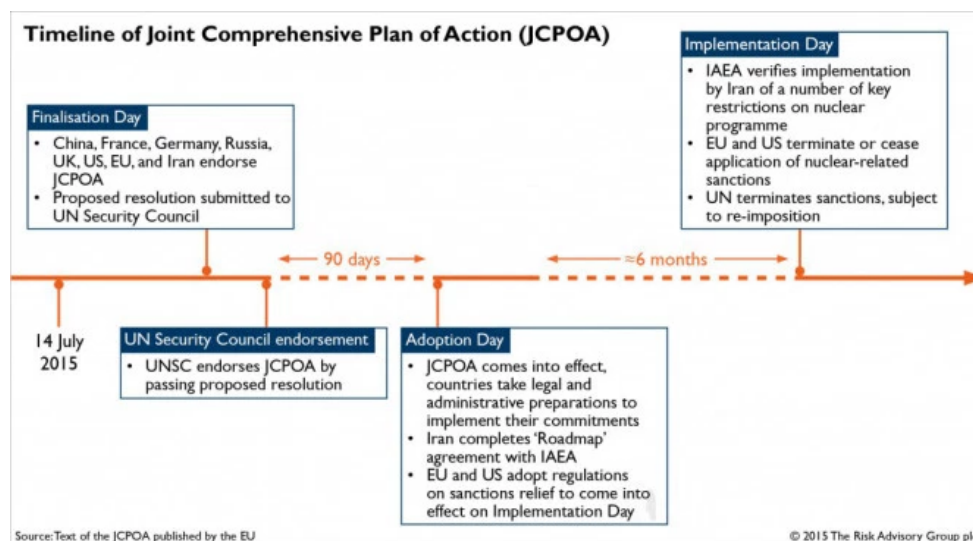
(1) El Acuerdo Político Libio establece que la Cámara de Representantes de Tobruk, reconocida internacionalmente como el único interlocutor del pueblo libio, se convertirá en el nuevo Parlamento mientras que el Congreso Nacional General de Trípoli se transformará en el Consejo de Estado, una cámara con funciones consultivas.

[Minientrada](#) | Publicado el 23/04/2016 por [La mirada a Oriente](#) | Etiquetado [Libia](#) | [Deja un comentario](#)

Implementation Day: Irán y Oriente Medio encaran una nueva etapa.

Publicado el 18/01/2016 por [La mirada a Oriente](#)

El pasado sábado (implementation day) comenzó la ejecución del acuerdo nuclear alcanzado en julio pasado entre Irán y el Grupo de 5+1 una vez que el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) ratificó que Irán había enviado el 98% de sus “stocks” de uranio enriquecido a Rusia y desmantelado alrededor de 12.000 centrifugadoras. El OIEA ya cerró la otra pata del caso contra Irán hace unas semanas, la posible dimensión militar del programa nuclear iraní. El Organismo verificaba así la transparencia y el carácter civil del programa nuclear iraní. Ahora le tocaba el turno a Occidente y no defraudó. EEUUs y la UE levantaron las sanciones financieras y a la industria del petróleo que han asfixiado la economía iraní en los últimos años.



Irán tendrá acceso a 100.000 millones de \$ congelados (50.000 según otras fuentes) en cuentas extranjeras procedentes de la venta de crudo y se espera que aumente la exportación de crudo en más de 600.000 barriles de petróleo diarios a partir de este año, creciendo su economía a un 5% anual, según el FMI.

Todo ello afectará a un Oriente Medio en plena transformación merced a la resaca de la mal llamada Primavera Árabe y al nuevo contexto estratégico. El repliegue militar de EEUUs después de décadas de intervenciones militares, el desinterés estratégico americano que perciben los saudíes y la política “pívot to Asia” del presidente Barack Obama han dado alas a una pugna sin cuartel entre A. Saudí e Irán por el liderazgo regional. **La ejecución del acuerdo nuclear modificará, sin duda, la distribución del poder en beneficio de Irán**, un país que aspira a recuperar las cotas de poder que tuvo en su pasado imperial con las dinastías Aqueménida y Sasánida.

El fin del aislamiento diplomático y el despegue económico reforzarán la política exterior iraní centrada en la defensa de sus aliados clave en la región, Siria, Irak y Hezbollah, amenazados por el avance del Estado Islámico. En esos escenarios y en el Líbano, Bahrein y Yemen, Irán choca con Arabia Saudí, el bastión del *status quo* en Oriente Medio y de la dominación sunita de antaño. **La vuelta de Irán a la comunidad internacional coincide con el debilitamiento de las potencias sunitas:** la caída de Saddam Hussein en Irak, otrora un contrapeso efectivo de las aspiraciones iraníes, y el ensimismamiento de Egipto en sus problemas internos. Actualmente **Arabia Saudí se encuentra bajo la amenaza de una “tormenta perfecta”**, enfangada en una guerra sin fin en Yemen contra los houthies (chiítas) que la distrae de otro enemigo declarado aún más peligroso, el Estado Islámico, y con problemas para mantener la paz social que el generoso Estado del Bienestar saudí ha garantizado gracias a los cuantiosos ingresos del petróleo.

La ejecución del acuerdo coloca un nuevo ladrillo en la recomposición de las relaciones diplomáticas con EEUUs, interrumpidas desde 1979. Además, la negociación exitosa de un canje de prisioneros entre ambos países que incluía al periodista del Washington Post Jason Rezaian y la reciente liberación en pocas horas de los marinos norteamericanos que se adentraron por error en aguas territoriales iraníes aportan más confianza a esas relaciones. Todo parece presagiar una probable ampliación de la cooperación

a otras áreas, por ejemplo, la lucha contra el Estado Islámico que es prioritaria para ambos.

El levantamiento de las sanciones económicas modificará, en mayor o menor medida, el equilibrio de fuerzas en la política interna iraní. Impulsará las aspiraciones de las facciones reformista y moderada en las elecciones del próximo 14 de febrero al Majlis (Parlamento) y a la Asamblea de Expertos (institución encargada de elegir al Líder Supremo). **A la vista de la delicada salud del Líder Supremo Ali Jamenei, esos comicios se antojan decisivos en la lucha por el poder dentro del régimen.** La facción ultraconservadora, que ha intentado por todos los medios abortar la apertura diplomática del presidente Rouhani, perderá adeptos. No obstante, se necesita ser cautos:

1. Estamos a menos de un mes de la cita electoral, poco tiempo para que se dejen sentir los beneficios de la integración de Irán en la economía internacional.
2. El precio del petróleo, el principal ingreso de Irán, está por los suelos, por debajo de los \$30 por barril y las expectativas no son nada halagüeñas.
3. El **Consejo de los Guardianes**, una suerte de tribunal constitucional controlado por el Líder Supremo y con **prerrogativas de veto de los candidatos a las elecciones**, puede frustrar las aspiraciones de los candidatos de las facciones moderada y reformista. Ya lo ha hecho en elecciones anteriores y Ahmad Jannati, su presidente, ha anticipado que lo hará de cara a estos comicios.
4. Por último, otro polo principal de poder, la Guardia Revolucionaria, la joya de la corona de las Fuerzas Armadas iraníes, se encuentra en manos de los más conservadores y responde directamente al Líder Supremo.

Los efectos positivos del fin del aislamiento económico sí se notarán en 2017, cuando el presidente Rouhani se someta a la reelección. Fue él el que apostó por la negociación en la campaña electoral del verano de 2013 para resolver el conflicto nuclear, con el apoyo condicionado del Ayatolá Ali Jamenei.



Sin duda, el Hojatoleslam Rouhani acaba de dar un paso de gigante en su carrera hacia un segundo mandato presidencial gracias a este éxito diplomático.

17 de enero de 2016

Publicado en [Irán, Posts](#) | Etiquetado [Acuerdo nuclear](#), [Irán](#), [Norte de África y Oriente Medio](#) | [Deja un comentario](#)

Arabia Saudí en un callejón sin salida.

Publicado el [06/01/2016](#) por [La mirada a Oriente](#)

El contexto de la crisis diplomática entre A. Saudí e Irán.

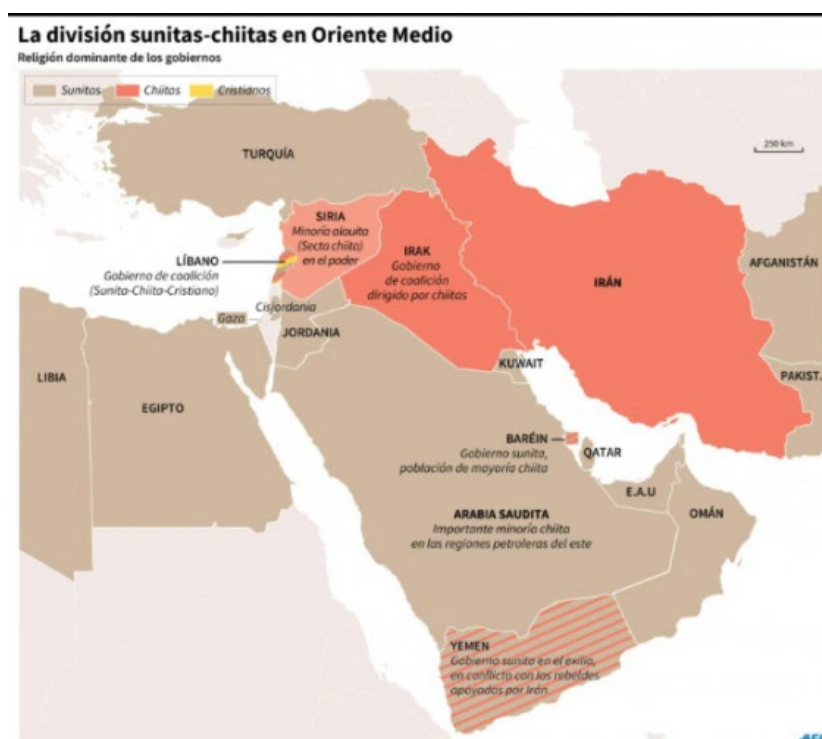
La peor crisis diplomática en décadas entre Irán y Arabia Saudí es fruto de las presiones crecientes que ejerce un contexto regional convulso y en transformación sobre el Reino del Desierto y las amenazas *in crescendo* que perciben los gobernantes saudíes.

El origen de la escalada de tensión se encuentra en la **ejecución de un popular clérigo chií por parte del gobierno saudí**: Nimr Baqr al Nimr había cometido el espantoso crimen de criticar a la familia real y fomentar el secesionismo de Al-Hasa, la provincia oriental de Arabia Saudí que concentra la comunidad chiita (entre el 10 y el 15% del país) y la riqueza petrolera. **No era un disidente violento** según el New York Times.

Su suerte, compartida por otros 43 reos pertenecientes a Al-Qaeda y responsables de la campaña terrorista de 2003 contra la monarquía, desató protestas entre las comunidades chiíes de todo Oriente Medio, incluyendo un incendio de la Embajada saudí en Teherán por parte de radicales iraníes. La respuesta de los gobernantes de Riad fue contundente: la ruptura de relaciones diplomáticas con Irán, a la que se han sumado otros tres países árabes, Bahrein, Yibuti y Sudán.

Este choque diplomático solamente se entiende a la luz de un entorno regional cada vez más amenazante para la Casa de Saud que reina en esta monarquía absoluta. Las intervenciones norteamericanas en Oriente Medio en 2002 y 2003 y la Primavera Árabe han debilitado a las potencias sunitas de la región, Irak y Egipto, a la vez que han favorecido a la República Islámica de Irán, libre del contrapeso histórico del Irak de Saddam Hussein. Ahora cuenta con un gobierno chiita hermano en Bagdad.

El ascenso de Irán, cuna de una civilización milenaria y baluarte del Islam chiita, representa el peor de los males para Arabia Saudí, defensora del *statu quo* en Oriente Medio y bastión de la rama predominante del Islam, la sunita, que profesan más del 80% de los musulmanes.



Arabia Saudí se encontraba cómoda con el orden regional anterior en el que el Irán revolucionario tenía un papel destacado en el “Eje del Mal” del presidente Bush y se encontraba aislado y arrinconado por sus vecinos y la comunidad internacional por sus conexiones con el terrorismo. De hecho, el ministro de asuntos exteriores saudí, Adel al-Jubair, recuerda estos días esos vínculos para culpar a Irán del choque diplomático, una acusación que levanta cada vez más suspicacias en la comunidad internacional. No olvidemos que 15 de los 19 terroristas del 11S que causaron casi 3.000 muertos en EEUUs eran de

nacionalidad saudí al igual que OBL; una poderosa fuente de financiación de DAESH se sitúa en fundaciones religiosas saudíes; y la participación de los saudíes en la guerra contra el Estado Islámico es, en el mejor de los casos, mejorable a pesar de contar con el ejército mejor equipado del mundo musulmán (representa en torno al 40% del gasto militar en la región MENA frente a Irán que no alcanza el 8% en 2015, según *The Military Balance 2015*).

No obstante, **el califa del Estado Islámico Abu Baquer al Baghdadi ha exhortado a sus adeptos a derrocar a la monarquía saudí** a la que ha acusado de connivencia con Israel. Otro frente abierto para la Casa de Saud.

El acuerdo nuclear de julio pasado entre las grandes potencias e Irán, consistente en el levantamiento de sanciones a cambio de limitaciones estrictas al programa nuclear persa, ha sido el **golpe de gracia a ese statu quo**. Se trata de un **cambio geopolítico de primera envergadura que reintegrará Irán en la comunidad internacional y liberará las energías contenidas del país persa**. El levantamiento de las sanciones impulsará la economía iraní, permitirá a Teherán acceder a cientos de millones de dólares de fondos congelados en cuentas en el extranjero y incrementará las exportaciones de petróleo (0,6 millones de bdp/d en 2016 y 1,2 millones de bdp/d en 2017 según el IMF). No hay duda que este escenario afectará el desenlace de las guerras indirectas que libran A. Saudí e Irán en Oriente Medio, en particular, en Siria. **Por tanto, los saudíes observan con inquietud la modificación acelerada de la distribución del poder en Oriente Medio en beneficio de Irán.**

Los saudíes extrañan otros tiempos en que su petróleo (primer productor mundial actual con alrededor de 11 millones de bdp/d) cotizaba al alza en la política exterior de Estados Unidos, garante de la seguridad del reino de los Saud en las últimas cinco décadas. La Revolución energética norteamericana gracias a la extracción hidráulica o “fracking” ha permitido a EEUUs producir casi tanto petróleo como los saudíes (y los rusos), y ha contribuido al hundimiento de los precios del crudo en el último año y medio (desde los 115\$ de junio de 2014 a los 37\$ actuales).

Por tanto, **el Golfo ha perdido parte del valor estratégico que tuvo para EEUUs desde tiempos del presidente Carter, máxime con la política “pivot to Asia”** que caracteriza la agenda exterior del gigante norteamericano en el último lustro. Si añadimos las cautelas del presidente Obama en Egipto y Siria, todo ello se traduce en una **percepción saudí de desinterés estratégico de los Estados Unidos en Oriente Medio.**

Las derivadas del hundimiento del precio del petróleo, que representa alrededor del 75% del PIB saudí, alcanzan el plano doméstico. La monarquía saudí capeó bien la oleada de cambio político de la Primavera Árabe gracias a la paz social que aporta su potente Estado del Bienestar; en la actualidad, **atravesada dificultades para salvar el contrato social que une a gobernantes y gobernados debido al desplome de los precios del petróleo.** El déficit se ha acercado a los 100.000 millones de dólares en 2015 (15% de su PIB) y el gobierno se ha visto obligado a recurrir de nuevo a las reservas de divisas que se han reducido de 728.000 a 640.000 millones de dólares. Y el gobierno ha aprobado recortes en los generosos subsidios y prestaciones sociales.

El empeoramiento del contexto geoestratégico y el abaratamiento del crudo han coincidido con la **sucesión en el trono del Rey Salman en enero de 2015**. El nuevo rey ha designado un ejecutivo más conservador para alinear el clero suní en torno a la familia Saud y ha entregado el poder a dos hombres fuertes, Mohamed bin Nayef y Mohamed bin Salman (sobrino e hijo del rey). Este gobierno **enfrenta el contexto internacional más adverso con una política exterior más agresiva y proactiva no exenta de riesgos** para reafirmar la autoridad y determinación de la dinastía reinante dentro y fuera del país. Evidencia de este enfoque novedoso en la otrora política exterior pausada de los saudíes es la intervención militar en Yemen que se ha saldado hasta ahora en un fracaso a la hora de restablecer la autoridad del presidente yemení Abd Rabbo Mansour Hadi que

continúa exiliado en la capital saudí.



La ejecución de 47 reos acusados de terrorismo y sedición forma parte del guión para salir del callejón sin salida al que el entorno regional ha llevado a los saudíes. Una encrucijada que amenaza el poder de la Casa de Saud. Constituye un aviso categórico para navegantes internos y externos. El Rey Salman no tolerará el disenso y muestra su disposición para emplear la mano dura con los terroristas yihadistas que atentan contra la monarquía y con activistas que reivindiquen los derechos de la minoría chiita o los derechos civiles, todo ello para garantizar la estabilidad del Reino del Desierto.

La crisis con Irán, al igual que la guerra en el vecino Yemen, se convierte en una oportuna **cortina de humo para desviar la atención del pueblo de los problemas económicos que acechan al Reino saudí.** La monarquía juega la **carta nacionalista, sectaria** al dar satisfacción a los sentimientos anti-iraníes y anti-chiíes de la mayoría sunita.

La aplicación de la pena capital al disidente chií Nimr Baqr al Nimr, a pesar de las advertencias norteamericanas, sirve otros propósitos externos. **La celeridad con que han roto relaciones diplomáticas con Teherán sugiere el último intento saudí para abortar la reintegración de Irán a la comunidad internacional.** El conflicto con Irán sustituye la distensión de los últimos meses en que sus ministros de asuntos exteriores se sentaron en la mesa de negociaciones para facilitar un acuerdo de paz para Siria. Por tanto, este escenario favorece los intereses saudíes de mantener el *statu quo* y ralentizar la aplicación del acuerdo nuclear.

Ciertamente **la escalada de tensión no beneficia al presidente iraní Hassan Rouhani y a su gobierno que preparan el país para la fase posterior al incipiente levantamiento de las sanciones económicas internacionales.** Hace unas semanas un alto cargo de la Administración Obama sugirió en el Congreso que la fecha de inicio de esa fase se podría adelantar a enero puesto que el cumplimiento iraní del acuerdo avanza a buen ritmo. Además, la Organización Internacional de la Energía Atómica ha cerrado en diciembre el dossier de la posible dimensión militar del programa nuclear iraní. Todo ello va en interés del presidente Rouhani y de las facciones moderada y reformista que esperan recoger los frutos del acuerdo nuclear en las elecciones legislativas y a la Asamblea de Expertos del próximo 16 de febrero.

Se trata, por último, de **un intento a la desesperada del gobierno saudí de meter presión a los EEUU y su política de distensión con Irán.** Los saudíes ponen en un brete a los americanos al **forzarlos a decantarse por su aliado tradicional en la región o el país que mejor representa su prioridad actual en Oriente Medio: la lucha contra el Estado Islámico.**

@joseluisemase [@lamiradaaoriente](#)

6 de enero de 2016

Publicado en [Norte de África y Oriente Medio](#) | Etiquetado [Arabia Saudí](#), [Irán](#), [Norte de África y Oriente Medio](#) | [5 comentarios](#)

Los atentados de París y la “gestión del salvajismo” del Estado Islámico

Publicado el 18/11/2015 por [dqonzlez](#)

David González

La noche del pasado 13 de noviembre permanecerá grabada en la memoria de la opinión pública internacional como una sucesión de imágenes de dolor, de sinrazón y de crueldad infinita. Durante algo más de tres horas, París ha sido escenario de la cadena más mortífera de actos de violencia colectiva que se registra en Francia desde el final de la ocupación nazi en 1944. En consecuencia, algunos periódicos abrieron sus ediciones del sábado con titulares que hacían referencia a “la guerra en el centro de París”.

El presidente francés, François Hollande, también ha afirmado que su país “está en guerra” con el Estado Islámico. Mientras que entre la opinión pública europea siguen imperando a un mismo tiempo las sensaciones de impotencia y las manifestaciones de solidaridad con las víctimas, el ejército galo ha bombardeado la localidad siria de Raqqa, capital del autoproclamado “Califato” yihadista. Asimismo, Hollande ha anunciado que piensa pedir a Estados Unidos y Rusia que apoyen la creación de “una verdadera coalición” contra “la amenaza yihadista global”.



Por su parte, los Ejecutivos de varios Estados de la UE, entre ellos el de España, han mostrado su respaldo a Francia y han apelado a la unidad frente al Estado Islámico, lo que lleva a pensar que la tragedia de París puede haber marcado un antes y un después en la lucha contra el yihadismo internacional. Eso sí, Washington no está a favor de una intervención terrestre en Siria, y gobiernos como el español tampoco se muestran especialmente dispuestos a colaborar en los bombardeos, que según Hollande se intensificarán en los próximos días. Pero de lo que no cabe duda es que los atentados de la sala Bataclan, los restaurantes del Canal Saint-Martin y el Estadio de Saint-Denis suponen un punto de inflexión en la estrategia del Daesh.

El cambio de paradigma del Estado Islámico

Hace tan sólo diez meses, 32 personas fallecieron asesinadas en el asalto al semanario ‘Charlie Hebdo’, en el

secuestro de varios rehenes en un supermercado judío y en los demás atentados que se produjeron en el área metropolitana de París. Desde entonces hasta ahora, las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia europeos han mantenido sus sistemas de alerta antiterrorista en niveles elevados, a la espera de que, tal y como ha sucedido, se produjesen más ataques. Precisamente, a principios de noviembre la Policía Nacional detuvo en Madrid a tres presuntos integrantes de una célula yihadista que podrían haber estado planeando un atentado similar a los de Francia, aunque a menor escala.

Según diversos expertos, el ataque a ‘Charlie Hebdo’ –perpetrado por dos terroristas que decían pertenecer a la rama de al-Qaeda en Yemen- ya fue un punto de inflexión en sí mismo, y evidenciaba cómo la organización fundada por el difunto Osama bin Laden y el Estado Islámico podrían dar comienzo a sendas campañas de atentados en Europa dentro de su pugna por el liderazgo del yihadismo global.

Sin embargo, la oleada de terror que ha asolado el centro de París parece ir mucho más allá de todo esto. Hasta ahora, el ‘Daesh’ había combinado la cruenta utilización de los asesinatos de rehenes como mensaje propagandístico con el empleo de tácticas militares más o menos convencionales en Siria e Irak y con los atentados efectuados por medio de terroristas suicidas.

Y ello, sin tener en cuenta atentados como el de Copenhague o el del hotel de Port el-Kantaoui de Túnez, cometidos por supuestos ‘lobos solitarios’ cuyos vínculos con el Califato se limitaban probablemente a un mero juramento formal de fidelidad al líder supremo del Estado Islámico, Abu Bakr al-Baghdadi. Pero lo sucedido el viernes en París sólo puede asemejarse, por su extremado grado de brutalidad y el elevado nivel de coordinación con el que se piensa que han actuado los terroristas, con otros ataques a gran escala como fueron los de Bombay de 2008, el del centro comercial Westgate de Nairobi de 2013 y el de la universidad keniana de Garissa del pasado mes de abril.

El modelo de Bombay

Para Bruce Riedel, director del Proyecto de Inteligencia de la Brookings Institution, la cadena de atentados que sacudió Bombay entre el 26 y el 29 de noviembre de 2008 son claramente el modelo en el que se han basado los autores de los ataques del 13-N, cuyo presunto responsable intelectual, el yihadista marroquí Abdelhamid Abaaoud, se encuentra en paradero desaparecido desde principios de año.

Los ataques de Bombay, que causaron 164 víctimas mortales y 300 heridos, fueron llevados a cabo por 10 miembros de la organización paquistaní Lashkar e-Taiba (“el ejército de los puros”), relacionada con al-Qaeda. Tras desembarcar con dos lanchas neumáticas en el sur de la ciudad, se dividieron en varios grupos armados con fusiles de asalto AK-47 y cinturones explosivos y sembraron el terror en puntos neurálgicos como la estación de ferrocarril Chhatrapati Shivaji o el hotel Taj Majal. Sólo uno de ellos pudo ser detenido con vida.

Las similitudes entre las tácticas de los terroristas de Bombay y las de los siete autores materiales de la matanza de París son evidentes: grupos que actúan de forma más o menos coordinada en plena noche, con un notable grado de sincronización, y que combinan los ataques suicidas con acciones encaminadas a irrumpir en locales de tamaño considerable y atrincherarse en su interior, asesinando a decenas de rehenes.

En este sentido, algunos especialistas opinan que terroristas como los que se inmolaron en el Estadio de Saint-Denis y ametrallaron a los comensales de los restaurantes del Canal Saint-Martin tenían como misión provocar una situación de caos orientada a facilitar la entrada del tercer grupo de yihadistas en la sala Bataclan, que habría sido por lo tanto el objetivo principal de los ataques.



Las tácticas de al-Shabaab

No obstante, la organización terrorista que ha recurrido con más frecuencia a atentados diseñados siguiendo el patrón de los de Bombay ha sido al-Shabaab, activa en Somalia y en Kenia. Esta es la banda responsable de los ataques al centro comercial Westgate y al campus de Garissa, pero también de otros 224 asaltos armados y secuestros de rehenes en los que han perdido la vida más de 500 personas desde 2012. Hasta esa fecha, al-Shabaab sólo había cometido atentados por medio de suicidas armados con cinturones explosivos.

El asalto al centro comercial Westgate se prolongó durante tres días y en el fallecieron 67 personas. El número real de atacantes –en las grabaciones de seguridad se identificó únicamente a cuatro- continúa siendo objeto de discusión, si bien se ha podido constatar que algunos eran somalíes que hablaban también inglés y que, tal y como ocurrió también en la universidad de Garissa, separaron a los rehenes que no eran musulmanes de los que sí lo eran para después dispararles a sangre fría.

Algunas informaciones periodísticas publicadas meses después del atentado apuntaban a que los fusiles semiautomáticos fueron introducidos en el centro comercial con ayuda de cómplices unos días antes, y a que los yihadistas que efectuaron el asalto habían sido cuidadosamente seleccionados a través de una ronda de votaciones para formar “un grupo multinacional”. Pero lo más llamativo es que antes de empezar a disparar todos ellos realizaron varias llamadas por teléfono móvil, lo que refuerza la idea de coordinación con una supuesta instancia superior que se pudo apreciar en el caso de Bombay y que también se piensa que ha constituido el trasfondo de los atentados de París.

“Regiones de salvajismo”

La apuesta de al-Shabaab por los asaltos armados coincide con el replanteamiento de las tácticas de al-Qaeda, incapaz de volver a realizar atentados con una magnitud como los del 11-S tras los reveses sufridos en Irak y Afganistán. También coincide con la crisis intestina que se produjo en la organización y sus filiales tras la muerte de Osama bin Laden, y que culminó con la proclamación del Califato de al-Baghdadi. Ahora, la decisión de trasladar a territorio europeo el modelo de atentados que se ha usado a gran escala en el Este de África parece indicar que el Estado Islámico está decidido a llevar al último extremo los postulados de lo que los propios ideólogos de al-Qaeda denominaron en su día “estrategia de gestión del salvajismo”.

Este es el título de un controvertido manual publicado por primera vez en soporte online en 2004 por Abu Bakr

Naji, una enigmática figura que según el think tank saudí al-Arabiya fue uno de los mayores teóricos de la doctrina terrorista de al-Qaeda y que habría muerto en un bombardeo estadounidense en Pakistán en 2008. Los postulados de Naji se basan en aplicar al yihadismo la teoría clásica de las tres fases de la guerra de guerrillas de Mao Zedong.

En la primera fase, los yihadistas buscan crear o explotar “regiones de salvajismo” por medio de acciones violentas que terminen por colapsar la autoridad de los Estados “gracias al daño y al agotamiento”. La segunda fase implica establecer formas primitivas de gobierno para gestionar estas “regiones de salvajismo”, que a juicio de Naji serán aceptadas por la población una vez haya sido lo suficientemente asustada como para que esté dispuesta a renunciar a sus derechos a cambio de seguridad. La tercera fase es la transición de la “administración del salvajismo” en varias regiones hacia un Estado Islámico dotado de todas las infraestructuras de gobierno y regido por la sharia.

Estas tres fases pueden superponerse en un mismo momento; así, al-Shabaab habría llegado a encontrarse en un punto intermedio entre la primera y la segunda fase. Sin embargo, el Daesh parece haber acelerado todo el proceso descrito sobre el papel por el estratega de al-Qaeda, haciendo especial hincapié en la intensificación de la violencia en todas sus formas como mecanismo de legitimación de las infraestructuras de su protoestado. De hecho, las alusiones a la violencia como instrumento propagandístico son continuas en la publicación oficial del Califato, la revista ‘Dabiq’. Según Naji, para que sea efectiva la violencia debe llevarse a niveles extremos, hasta hacer que las dos partes involucradas en el conflicto sean conscientes de que están “al borde de la autodestrucción”.

El fanatismo que impregna la doctrina yihadista de gestión del salvajismo parece haberse combinado sobre el terreno con las tácticas recogidas en otro polémico libro, el “Curso práctico de la guerra de guerrillas” de Abdel Aziz al-Muqrin, que lideró la rama de al-Qaeda en Arabia Saudí hasta su muerte en un enfrentamiento callejero con la policía en 2004. En este texto, al-Muqrin hace hincapié en las potencialidades que tiene la guerrilla urbana, bien por medio de terroristas suicidas como los que se han inmolado recientemente en Beirut, o bien por medio de “grupos operativos” como los que han cometido las matanzas de Bombay, Kenia y París.

La guerrilla urbana también es algo atractivo para Naji, que recomienda a los yihadistas “leer todo lo que pueda sobre este tema”. Con todo, el gran pilar de la gestión del salvajismo es el principio de “hacer que los enemigos paguen por lo que nos han hecho”. Esta perversa argumentación es exactamente la que se ha venido utilizando para justificar todos los atentados: no en vano, los ataques de París tuvieron lugar horas después de la muerte como consecuencia de un bombardeo selectivo de John el Yihadista, presunto responsable del asesinato de varios rehenes en Siria. Además, el Estado Islámico ha alegado que los atentados habían sido cometidos en respuesta a las acciones de Francia en Oriente Medio.

Ahora bien, la “gestión del salvajismo” puede ser aplicada en contextos muy distintos. En el caso de al-Qaeda y al-Shabaab la evolución hacia ataques más letales y complejos se puede entender como una especie de huída hacia adelante con la que tratar de solventar sus serias crisis internas y su pérdida paulatina de poder en las áreas en las que operan. En el del Daesh, atentados como los de París serían más bien una maniobra salvaje para poner fin a la situación de estancamiento que estaría afrontando el Califato, cada vez más dañado por las derrotas ante las milicias kurdas y el ejército de Bashar al-Assad, así como por las intervenciones de Rusia y de la coalición internacional.

El otro gran objetivo de la estrategia de “gestión del salvajismo” es el reclutamiento de muyaidines e incitar a los “lobos solitarios” a la acción. Francia, con una comunidad de cerca de cinco millones de musulmanes afectada por serios problemas sociales, que se ha convertido en uno de los grandes destinos de los refugiados procedentes de Oriente Medio y el Norte de África, y de la que se estima que más de 1.400 yihadistas han partido hacia Siria e Irak desde 2014, se ha convertido por desgracia en el mejor teatro de operaciones para poner en práctica la

“gestión del salvajismo” en Europa.

La activa postura que el país mantiene en Oriente Medio, derivada de su propia condición de potencia internacional, le proporciona al Daesh la excusa perfecta para desarrollar el argumento de “hacer que los enemigos paguen”. Para ello cuenta además con yihadistas retornados como los que cometieron la masacre del pasado viernes, y que constituyen una de las mayores amenazas que debe afrontar Europa en su conjunto. Resulta difícil pensar que, como señalan algunos analistas, el Estado Islámico vaya a realizar atentados con armas de destrucción masiva, al menos por el momento. Pero es muy posible que, como ha indicado el ministro francés del Interior, Manuel Valls, los atentados de los “grupos operativos” de guerrilla urbana del Estado Islámico realicen de nuevo ataques de gran envergadura a corto y medio plazo en París o en otra gran capital europea. Frustrar la estrategia de “gestión del salvajismo” de los terroristas requiere más que nunca de medidas conjuntas y de planteamientos comunes que eviten que el Daesh traiga su guerra al corazón de la UE.

David González es administrador civil del Estado e investigador en Relaciones Internacionales y seguridad.

Publicado en [Relaciones Internacionales](#) | Etiquetado [Al Qaeda](#), [Al-Shabaab](#), [Estado Islámico](#), [Norte de África y Oriente Medio](#), [París](#), [Terrorismo](#) | [2 comentarios](#)

Somalia, Año Tres: entre el “Estado frágil” y el Estado Islámico

Publicado el 05/11/2015 por [dgonzlez](#)

David González

Entre 2011 y 2012, Somalia vivió los doce meses más difíciles de su historia desde que el ejército etíope la invadiese seis años antes para poner fin al régimen de los Tribunales Islámicos. Cerca de 260.000 fallecidos murieron a causa de la peor hambruna registrada en el Cuerno de África en dos décadas. Y la guerra que asolaba el país desde 1991 se recrudeció a raíz de la Operación ‘Linda Nchi’ de Kenia y Etiopía contra al-Shabaab.

La operación contó con el respaldo de la ONU y se combinó con una ofensiva de las tropas del por entonces Gobierno Federal de Transición y de la AMISOM, la misión de la Unión Africana para Somalia. El ejército keniano se enzarzó en una guerra de desgaste con los yihadistas y no pudo expulsarles de su bastión de la ciudad portuaria de Kismayo hasta octubre de 2012. Tan sólo unos días antes, la comunidad internacional había dado oficialmente por cerrada la transición iniciada en 2004.

2012 fue presentado como el Año Cero de la nueva Somalia, a la que se dotó de una constitución y unas instituciones renovadas. Las elecciones presidenciales del 10 de septiembre, que dieron la victoria al profesor universitario Hassan Sheikh Mohamud, fueron consideradas un hito democrático que encajaba a la perfección con las esperanzas suscitadas en el Gran Oriente Medio por la Primavera Árabe.

Tres años después, las graves deficiencias de una transición que ni ha terminado ni parece que vaya a hacerlo a medio plazo siguen conjugándose de modo alarmante con la amenaza del yihadismo en el Este de África. En menos de siete días, Somalia ha visto cómo una parte muy reducida pero significativa de al-Shabaab ha jurado fidelidad al Estado Islámico (DAESH) y cómo más de 15 funcionarios, políticos, empresarios y periodistas perdían la vida en el doble atentado terrorista cometido contra un hotel en el corazón de Mogadiscio.



La tierra de los desamparados

En 2014, Somalia dejó de ser el arquetipo de ‘Estado fallido’ por excelencia, al pasar a ocupar Sudán del Sur el último puesto del Índice de Estados Frágiles del think tank estadounidense The Fund for Peace. Es más que probable que la ligera mejora de la posición de Somalia se deba sólo a un mero efecto estadístico. En Somalia coexisten dos “Estados frágiles”: Somalilandia, un protoestado sin reconocimiento alguno de la comunidad internacional, y las demás partes del territorio, supuestamente bajo la autoridad del nuevo Ejecutivo Federal.

Por lo que respecta a Somalilandia, la vida política continúa dominada por el clan isaaq, predominante en la zona, y por el Somali National Movement, el partido que proclamó la independencia de la región tras el derrocamiento de Siad Barre. Las expectativas de que se produzcan avances hacia la democracia han quedado congeladas después de que el presidente, Ahmed Mohamed Mohamud Silanyo, cancelase *sine die* la celebración de las elecciones previstas para 2016.

Con todo, las perspectivas son mucho mejores que para el resto de Somalia. La ayuda internacional procedente de Occidente, que ha perdido peso frente a actores como Turquía, China e Irán, ha contribuido a paliar los graves problemas humanitarios que se vivían en Mogadiscio, donde el Gobierno prevé celebrar asimismo elecciones presidenciales en 2016. Sin embargo, los continuos atentados de al-Shabaab hacen que la ciudad esté sumida aún en un estado cercano a la guerra, mientras que el Ejecutivo tiene serias dificultades para hacer efectiva su autoridad a causa de su incapacidad para controlar a facciones como la milicia sufí Ahlu Sunnah Waljamaa, uno de sus principales aliados frente a los yihadistas.

La corrupción es otro preocupante factor de desestabilización, hasta el punto de que amenaza con hacer inviable la reconstrucción de las fuerzas armadas somalíes. En 2013 se levantó parcialmente el embargo de armas vigente desde 1992: tan sólo un año después, de acuerdo con el Grupo de Supervisión de Naciones Unidas para Somalia y Eritrea, se había vendido en el mercado negro un porcentaje considerable de las 13.000 armas que se habían importado para equipar al ejército y la policía. Al contrabando de armas se une el tráfico ilegal de inmigrantes a través del Golfo de Adén y el contrabando de qat y carbón vegetal.

Asimismo, los esfuerzos de Ahmed Sheikh Mohamud por configurar gabinetes de marcado perfil tecnocrático e implantar reformas educativas, judiciales y en el ámbito de los medios de comunicación han chocado

frontalmente con un juego político que sigue viciado por la debilidad del sistema de partidos y los intereses de los clanes y de los antiguos señores de la guerra, así como por un complejo y cambiante juego de alianzas que ha hecho que en tres años se hayan producido cuatro crisis de gobierno.



Refugiados, señores de la guerra y piratas

El territorio que se autodefine como leal a Mogadiscio puede dividirse en tres bloques: Azania-Jubalandia, en el sur; el centro, formado por dos regiones autónomas, Galmudug y Himan y Heeb; y Puntlandia, en el extremo nororiental.

Jubalandia es la zona más castigada por la guerra y las hambrunas: entre el río Juba y la provincia keniana del Nordeste se concentran 857.000 refugiados. Más de 250.000 viven hacinados en el campo de Dadaab y en el área circundante, donde según diversas ONG sufren discriminación y malos tratos por parte de la policía keniana. Estas circunstancias les convertirían en caldo de cultivo de futuros yihadistas de no ser por el rechazo que la mayoría de ellos dice sentir hacia al-Shabaab tras vivir varios años bajo un régimen fundamentalista islámico en el que las ejecuciones eran algo habitual. Eso sí, al-Shabaab domina aún un tercio de Jubalandia, en la que las tropas kenianas permanecerán estacionadas hasta 2017.

El hecho de que Nairobi haya apoyado al que hasta hace sólo un mes fue presidente de Azania-Jubalandia, Ahmed 'Madobe' – un antiguo señor de la guerra islamista cuya milicia, las Brigadas de Ras Kamboni, combatió junto a al-Shabaab antes de cambiar de bando en 2010- ha dado pie a todo tipo de especulaciones sobre el futuro de la región como un eventual Estado-tapón entre Kenia y Somalia. Ahora bien, esta hipótesis parece más difícil de ser llevada a la práctica después de que 'Madobe' haya sido sustituido por una administración interina alineada con el Ejecutivo federal.

Al-Shabaab domina a su vez la mitad de Galmudug y el puerto de Harardheere, que fue en su día la base de uno de los principales bandos piratas del centro de Somalia: los Marines Somalíes, responsables del secuestro del *Alakrana* a finales de 2009. Según el Grupo de Supervisión de Naciones Unidas, su líder, Mohamed Abdi Hassan 'Afweyne', amasó una fortuna con los rescates y el contrabando de armas y de qat antes de anunciar su retirada del crimen organizado.

El siguiente paso de 'Afweyne' fue similar al que muchos señores de la guerra habían dado antes que él: tratar de entrar en política, en este caso involucrándose activamente en la vida pública y empresarial de Himan y Heeb. Asimismo, 'Afweyne' estrechó lazos con el Gobierno Federal creando su propia agencia antipiratería y proponiéndole a Hassan Sheikh Mohamud que decretase una amnistía general para los piratas. Pero su pasaporte diplomático no le impidió ser detenido y procesado en Bélgica en 2013.



Los muyaidines del Golis

La presencia de piratas en las costas de Puntlandia es a día de hoy poco más que un recuerdo anecdótico, gracias a la ‘Operación Atalanta’ y al desarrollo de la fuerza de guardacostas puntlandesa con la asistencia de la UE. Las dos mayores amenazas a la estabilidad de Puntlandia se derivan de su conflicto con Somalilandia por las áreas fronterizas de Sanaag y Sool, y, una vez más, de la presencia de bandas de yihadistas supuestamente afines a al-Shabaab en su territorio. Las más activas –algunos informes hablan de “cientos de muyaidines”- son las que operan desde hace tres años en el Golis, una cadena montañosa de la provincia de Bari, la más oriental de Somalia.

Los muyaidines del Golis estuvieron dirigidos hasta 2014 por el sheikh Mohamed ‘Atom’, un antiguo contrabandista de armas que decidió poner fin a su alianza con al-Shabaab y entregarse a las autoridades puntlandesas a causa de sus presuntas divergencias con el líder de la organización, Ahmed ‘Godane’. ‘Atom’ acusaba a ‘Godane’ de seguir directrices “extranjeras” después de anunciar la unión de al-Shabaab a al-Qaeda en 2011, y de rodearse de una especie de “servicio secreto” o “guardia pretoriana”, el Amniyaad, para purgar a los disidentes y ejercer el terror de forma cruel sobre la población somalí.

‘Godane’ falleció en un bombardeo estadounidense el 1 de septiembre de 2014, y fue sucedido como “emir” de al-Shabaab por Ahmed Umar. Inmediatamente, los rumores sobre la existencia de un profundo vacío de poder y de una dura pugna interna entre los partidarios de mantener los vínculos de al-Qaeda y los defensores de la adhesión al DAESH en el seno de al-Shabaab se dispararon. Aún así, ha habido que esperar a octubre de 2015 para que una pequeña partida de 20 yihadistas del Golis, encabezados por su comandante, Abdiqadir Munim, jurasen lealtad al califato de Abu Bakr al-Baghdadi en un vídeo difundido en YouTube.

“Llegarán días negros”

¿Cuál es el contexto en el que se ha producido esta noticia? En primer lugar, hay que tener en cuenta la actual coyuntura de al-Shabaab. Se piensa que los yihadistas han sido los principales beneficiarios del levantamiento parcial del embargo, que les habría permitido adquirir fusiles ligeros y municiones. Aunque la muerte de ‘Godane’, las deserciones y el progresivo aislamiento han mermado notoriamente su capacidad de actuación, al-Shabaab ha incrementado sus acciones terroristas dentro y fuera de Somalia por medio del Amniyaad, que habría comenzado a captar adeptos entre musulmanes de idioma suajili de Kenia y Tanzania.

El 21 de septiembre de 2013, tan sólo unas horas después del asalto al centro comercial de Westgate, en Nairobi, la organización afirmó en Twitter que iban a llegar “días negros”. Hasta ahora, ha cometido 800 atentados en Somalia y 80 en Kenia. El 48% de los ataques han estado dirigidos contra militares, mientras que el 39% ha tenido como objetivo a la administración y las instituciones gubernamentales somalíes.

El 34% de los ataques lo han protagonizado células de terroristas como los que irrumpieron en el centro comercial de Westgate y en el campus de la universidad keniana de Garissa. Para Mark Bryce, del Center for Strategic and International Studies de Washington, los “días negros” pueden explicarse como parte de una reorganización de la estructura y de la estrategia del grupo que empezó ya bajo la dirección de ‘Godane’, después de la caída de Kismayo, y en la que el DAESH puede tener un papel determinante.

¿Hacia el emirato de Habasha?

En segundo lugar, es necesario analizar las repercusiones reales que puede tener la decisión de una parte de al-Shabaab, por pequeña que sea, de unirse al Califato, en un momento en el que Somalia continúa haciendo frente a una situación extremadamente delicada.

No se puede olvidar que en tiempos de ‘Godane’ al-Shabaab reclutó a unos 2.000 combatientes extranjeros, procedentes en su mayoría de otros países árabes y de la diáspora somalí en Europa y Norteamérica, a los que habrían empezado a unirse los originarios del Este de África. Pero tampoco parecen menos ciertas las informaciones que apuntan a que, una vez desaparecido el anterior “emir”, su sucesor se ha decidido a limitar ampliamente la influencia que los elementos “foráneos” podrían haber llegado a ostentar dentro del grupo. El objetivo de esta iniciativa podría ser, quizás, evitar que el DAESH trate de captar seguidores a través de los muyaidines llegados del exterior. Para ello, Ahmed Umar contaría con el respaldo de al menos una parte del Amniyaad, que se presenta cada vez más como un poder fáctico dentro de al-Shabaab.

No obstante, todo parece señalar de nuevo a las hipótesis acerca del vacío de poder y de una lucha soterrada entre al-Qaeda y el DAESH que recuerda a los enfrentamientos entre el Estado Islámico y el Frente al-Nusra en Siria y entre los partidarios del califato de Raqqa y los talibanes en Afganistán. Paradójicamente, esta supuesta lucha por hacerse con al-Shabaab, que se retrotrae a los últimos meses del liderazgo de Godane, coincide con el aumento de la campaña de ataques y con el atentado a gran escala de Garissa.

En este sentido, el doble atentado del fin de semana de Mogadiscio podría ser interpretado como una sangrienta maniobra orquestada desde el Amniyaad para reafirmar su autoridad frente a la defección de los yihadistas del Golis. La cúpula de al-Shabaab aún no ha hecho pública ninguna respuesta al juramento de Abdiqadir Munim y sus milicianos, pero tiene buenas razones para tratar de mantener el control sobre las montañas de Puntlandia, que le sirven de nexos geográficos de unión con las bandas de Somalilandia y con los puertos del Índico y el Mar Rojo, a través de los cuales pueden recibir armas y pertrechos.

Por otra parte, resulta difícil considerar verdaderamente representativo a un grupo de 20 yihadistas, máxime cuando se desconoce cuántos combaten realmente en el Golis, y si estas bandas de milicianos cuentan con algún tipo de coordinación tras la deserción de ‘Atom’. Lo que en realidad puede ser inquietante para los dirigentes de al-Shabaab es que este sea el comienzo de una crisis interna como la protagonizada en 2011 por ‘Godane’ y su antecesor, el jeque Aweys, que no hizo más que debilitar a la organización terrorista.



Pero, pese a ello, el escenario no puede ser más preocupante: el DAESH anhela con crear en el Cuerno de África el emirato de Habasha, que podría llegar a servirle de enlace entre sus filiales de Yemen y el Mashrek y Boko Haram y las células yihadistas del Este de África. Desde luego, la fragilidad del Estado somalí supone una excelente oportunidad para el Estado Islámico, por muy mal que puedan irle las cosas a al-Shabaab. La pelota está en el tejado de la UE, de Estados Unidos, de la Unión Africana y de los demás actores que han desembarcado en Somalia en defensa de sus intereses estratégicos tras la avalancha de ataques piratas de la última década. Y, también, de Kenia y Etiopía, que históricamente han puesto en práctica en Somalia una política basada en el principio del “divide y vencerás”.

Pero si la comunidad internacional continúa avalando una transición a todas luces inacabada sin sentar las bases para un proceso sólido de reconstrucción nacional, es posible que ni el éxito de la EUNAVFOR Atalanta pueda mantenerse en el tiempo.

Somalia lleva 20 años sumida en la guerra civil, y bien podrían pasar otros 20 hasta que la transición que acabó oficialmente en 2012 dé como resultado un Estado que pueda garantizar a sus ciudadanos una mínima seguridad. De lo contrario, todo lo que les queda a los somalíes es la frase de una de sus grandes poetisas contemporáneas, Saado Ali Warsame, asesinada en 2014 por al-Shabaab: “Dejadnos seguir caminos separados si no vais a gobernarnos o no nos vais a dar ninguna oportunidad de que podamos gobernarnos”.

David González es administrador civil del Estado e investigador en Relaciones Internacionales

Publicado en [Norte de África y Oriente Medio](#) | Etiquetado [Cuerno de África](#), [Norte de África y Oriente Medio](#), [Somalia](#), [Terrorismo](#) | [Deja un comentario](#)

Entrevista en la revista Ciudad Nueva sobre las claves del conflicto sirio.

Os paso un enlace al artículo [“Siria, las claves del conflicto”](#) de la revista Ciudad Nueva que se basa en una entrevista que me hicieron hace unas semanas.

[@lamiradaaorient](#)

Minientrada | Publicado el [05/11/2015](#) por [La mirada a Oriente](#) | Etiquetado [Norte de África y Oriente Medio](#), [Siria](#) | [Deja un comentario](#)

Crisis de los refugiados. Derechos humanos y seguridad. Instrumentos jurídicos en España.

Publicado el [19/10/2015](#) por [La mirada a Oriente](#)

Juan José Lillo López, analista invitado a La mirada a Oriente. Tiene un diploma de especialización en Servicios de Inteligencia del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.

Resumen

Las últimas oleadas de ciudadanos sirios, afganos e iraquíes procedentes de situaciones en conflicto suponen un doble reto para las autoridades de la UE y de los Estados Miembros. Por un lado, deben satisfacer las necesidades básicas que estos ciudadanos requieren, a tenor de las obligaciones humanitarias contraídas por estos estados de acuerdo con los Tratados Internacionales y los Derechos Humanos. Por otro lado, deben aplicar medidas de seguridad ante la posibilidad ya mencionada por algunos Servicios de Inteligencia y medios de comunicación de que, camuflados entre estos refugiados, logren penetrar en Europa terroristas del Daesh o de Al-Q (o de cualquiera de sus franquicias) con el objetivo de atentar, reclutar yihadistas para su envío a Oriente Medio o, simplemente, alterar la estabilidad y la paz social. Un peligro que no se debe ignorar, como se aprecia en los siguientes ejemplos:

http://www.elconfidencialdigital.com/seguridad/CNI-investigara-refugiados-yihadistas-camuflados_o_2558144171.html

http://www.elconfidencialdigital.com/seguridad/Alerta-policia-fronteras-Islamico-pasaportes_o_2438756120.html

En definitiva, esto no es más que un nuevo episodio que nos ofrecen las circunstancias de la política internacional en el que se vuelve a poner de relieve la dicotomía: Derechos Humanos y/o Libertad vs Seguridad.



Palabras clave

Refugiado, asilo, protección subsidiaria, protección internacional, protección temporal, desplazado, solicitante, denegación, exclusión, revocación

Introducción

El objetivo del presente resumen es analizar los instrumentos jurídicos de que dispone España para hacer frente a esta situación y lograr un equilibrio entre, por un lado, el trato humanitario y/o las libertades que deben ofrecerse a estos refugiados, y por otro, la necesidad de garantizar la seguridad ante la posible amenaza de que penetren en

nuestro territorio terroristas camuflados. Para un correcto desarrollo de este estudio se va a tomar el supuesto de que finalmente, y una vez repartidas las cuotas entre estados de la UE, a España le corresponden los 14.000 refugiados de los que se está hablando actualmente.

En primer lugar, se analizará el instrumento jurídico de que dispone España para conceder el estatuto de refugiado a un ciudadano extranjero y, como consecuencia de ello, reconocerle el derecho de asilo. Se trata de la ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

En segundo lugar, se estudiará una figura poco conocida y de la que apenas se está hablando, que concede una situación paralela a la del refugiado. El Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre.

En tercer lugar, se explicarán las posibilidades que ofrecen ambas herramientas para compaginar el ofrecimiento de derechos básicos a los solicitantes de asilo con la necesidad de analizarlos, estudiarlos e investigarlos, en aras a asegurar su no pertenencia a redes yihadistas.

En cuarto lugar ofreceré mi opinión personal acerca de cómo creo que, a través de estas dos herramientas, debería gestionarse esta afluencia masiva de refugiados para poder garantizar los dos objetivos propuestos en este estudio.

Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria

Lo primero que es necesario aclarar es que los términos refugiado y asilo causan confusión a menudo. Ser “refugiado” es una situación que se le reconoce a una persona extranjera por parte de un estado, por lo tanto, se trata de una circunstancia o, en términos jurídicos, de un estatuto personal. El “asilo” es todo aquello que conlleva la situación de refugiado (o asilado), es decir, el conjunto de derechos y deberes que posee la persona a la que se le ha reconocido la condición de refugiado.

Lo segundo que hay que aclarar es que el reconocimiento de la condición de refugiado (y, por consecuencia, el otorgamiento a éste del derecho de asilo) es una competencia que no pertenece a la UE ya que todavía no hay una política de asilo único. Luego se trata de una potestad de los estados miembros. Ellos son los que decidirán quién es refugiado y quién no.

Este dato es de suma importancia para entender que, por mucho que los medios de comunicación de toda Europa, así como Merkel, Hollande, Rajoy, o yo mismo, hayamos utilizado en los anteriores párrafos el término “refugiados” para referirnos a este conjunto de ciudadanos que actualmente se encuentran huyendo en masa de sus países, se trata de un término incorrecto desde el estricto punto de vista técnico-jurídico. O más bien y para ser exactos, lo que hacemos es adelantarnos a las circunstancias. Estos ciudadanos son realmente “candidatos a refugiados” o “supuestos refugiados”. Sólo serán realmente refugiados (y por tanto, sólo gozarán del derecho de asilo) cuando se produzca una resolución por parte del gobierno de un estado que les reconozca y conceda dicha situación. Procedimiento que, como se verá, puede durar hasta seis meses.

Lo tercero que hay que aclarar es el término “protección internacional” que aparece en la ley 12/2009. Esta ley regula dos estatutos o circunstancias posibles: la condición de refugiado (art. 3) y la protección subsidiaria (art. 4). Ambos conforman lo que se denomina “protección internacional”. Dicho de otro modo, “protección internacional” es un término englobante o paraguas. Cuando el estado le otorga la protección internacional a un ciudadano extranjero le está otorgando, o bien la condición de refugiado, o bien la protección subsidiaria. Siempre uno de estos dos estatutos.

Las diferencias suelen ser técnicas. La condición de refugiado se otorga a ciudadanos extranjeros en riesgo de ser perseguidos por su raza, opinión, religión, género, orientación sexual, etc., teniendo en cuenta los supuestos actos

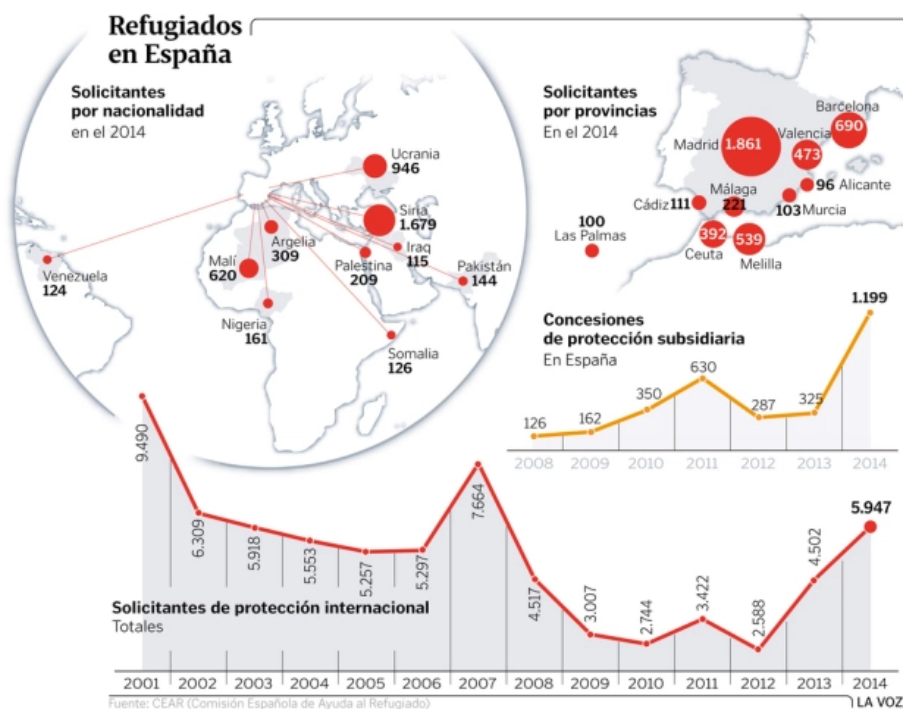
y motivos de persecución (art. 6 y 7). La protección subsidiaria se otorga cuando, sin reunir el solicitante los requisitos para obtener el derecho de asilo, el ciudadano corre el riesgo en su país de ser ejecutado, torturado o existe una situación de violencia indiscriminada contra la población civil debido a un conflicto (art 10). A priori, ésta opción podría serla más adecuada para la situación en la que nos encontramos, dado que se ajusta mejor al perfil de los ciudadanos que van a llegar a nuestro territorio. No obstante, lo que realmente interesa en este estudio no es si se concede la condición de refugiado o la protección subsidiaria, sino si se concede o no la protección internacional.

Tras estas necesarias aclaraciones, pasemos al estudio de la situación que nos ocupa. El procedimiento para obtener la protección internacional (y por lo tanto, idéntico para la condición de refugiado y para la protección subsidiaria) es el siguiente:

Una vez han llegado a territorio español los 14000 candidatos a refugiado que, según las cuotas de reparto de la UE, debe atender España, disponen de un mes para presentar la solicitud de protección internacional (art. 17). Una vez presentada y mientras se tramita su solicitud tendrán los siguientes derechos (art. 18): asistencia jurídica, suspensión de cualquier proceso de expulsión que pudiera afectarle y que estuviera en tramitación, atención sanitaria, prestaciones sociales, entre otros.

Y también tienen las siguientes obligaciones (art. 18): cooperar con las autoridades españolas en el procedimiento, presentar los documentos que contribuyan a fundamentar su solicitud, proporcionar sus impresiones dactilares, permitir ser fotografiados, informar sobre su domicilio en España y comparecer ante la autoridad competente cuando se le requiera.

Finalizada la instrucción de los expedientes, la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (en adelante CIAR) formulará propuesta al Ministro del Interior que dictará resolución por la que se otorga o deniega el derecho de protección internacional de manera individualizada (art. 24.2). Es a partir de este momento cuando la persona en cuestión es considerada refugiado o no, a todos los efectos. Este procedimiento administrativo posee una duración máxima de meses (art. 24.3), salvo que por circunstancias especiales el período de seis meses deba ampliarse (19.7).



Si la protección internacional fuera concedida, en cualquiera de sus dos modalidades (condición de refugiado o protección subsidiaria), el refugiado disfrutaría de los siguientes derechos (art. 36): protección contra la

devolución, permiso de residencia y permiso de trabajo (ambos permanentes), acceso a los servicios públicos de empleo, a la educación, a la asistencia sanitaria, a la vivienda, a los servicios sociales, etc., también disfrutará de libertad de circulación y acceso a los programas de integración y de ayuda al retornado, entre otros derechos.

En caso de que fuese denegada o, en caso de la no aceptación a trámite de la solicitud inicial, se determinará según corresponda el retorno, la devolución o la expulsión de las personas que lo solicitaron, salvo que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Extranjería 4/2000 la persona interesada reúna los requisitos para permanecer en España en situación de estancia o residencia o que se autorice su estancia por razones humanitarias (art. 37). Esto explica por qué muchos políticos diferencian entre aquéllos que son refugiados y aquéllos que son inmigrantes por motivos económicos, los que se englobaría en este segundo grupo en caso de no recibir la protección internacional.

Visto el procedimiento establecido por la Ley 12/2009 surge una gran duda: ¿Realmente disponemos de los medios adecuados para iniciar 14.000 procedimientos de concesión de la protección internacional y analizarlos de una manera justa y eficiente en un plazo de seis meses, aunque sean ampliables? Realmente disponemos de los medios necesarios para, en un periodo tan corto de tiempo, aunar los objetivos de garantizar los Derechos Humanos de los refugiados y la Seguridad Nacional? Mi opinión es que no. O, al menos, es bastante improbable que se pueda llevar a cabo de una forma justa con los refugiados y eficiente con los objetivos planteados, como se pone de manifiesto en el siguiente titular:

http://www.elconfidencialdigital.com/seguridad/CNI-capacidad-controlar-avalancha-refugiados_o_2564743506.html

Una solución provisional se encuentra en la herramienta jurídica que se muestra a continuación.

Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por Real Decreto 1325/2003 de 24 de octubre

Antes de nada quiero aclarar que, en sintonía con la terminología usada en esta norma jurídica, no se hablará de refugiados, ya que no poseen dicha condición (que sólo puede ser otorgada por la ley vista anteriormente), sino de desplazados. Una nueva condición que tampoco se diferencia mucho de la anterior en derechos y deberes, como se verá.

Bajo mi parecer, este Reglamento (que cumple el mandato de la Directiva 2001/55/CE del Consejo de la UE) es idóneo para la situación que nos ocupa, dado que su objetivo es proteger temporalmente a las personas desplazadas que constituyan una afluencia masiva procedente de terceros países (art. 1) y define al desplazado como persona que haya huido de zonas de conflicto armado o de violencia permanente (art. 2). Para lograrlo, crea una figura de singular parecido gramatical con la protección internacional, pero diferente en contenido semántico, se trata de “La protección temporal”. De las similitudes y diferencias entre ambas se hablará más adelante, ahora es necesario explicar el procedimiento de concesión de la protección temporal.

Para iniciarse el procedimiento de concesión de la protección temporal es necesario que, o bien el Consejo de la Unión Europea, o bien el Consejo de Ministros, declaren el régimen de protección temporal ante una afluencia masiva de personas desplazadas (art. 4-6). Esta declaración llamada “declaración general de protección” tendrá una duración de un año, prorrogable un año más, y un tercero si persistiesen las circunstancias que motivaron su declaración (art. 7). En definitiva, nos encontramos ante un periodo de tres años como máximo.

Posteriormente y en el marco de la declaración general de protección temporal del Consejo de la Unión Europea o del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, a propuesta de la CIAR, resolverá motivadamente e individualmente sobre la concesión de los beneficios del régimen de protección temporal (art. 11.1). Aunque podrá

extender el disfrute de este régimen a otras personas desplazadas por las mismas razones y que procedan los mismo país o región (art. 11.2).

Aquí se aprecia una leve contradicción entre los apartados 1 y 2 del artículo 11. Por un lado se indica que, el Ministro del Interior concederá (mediante resolución) el disfrute de los beneficios de la protección temporal, tras un estudio individualizado de cada expediente. Esta definición guarda mucha similitud con el procedimiento ya explicado de concesión de la protección internacional al tratarse de los mismos órganos que proponen y, tras el estudio preceptivo, resuelven. Por otro lado, a continuación se indica que esta situación podrá extenderse a aquellas personas que provienen del mismo lugar, es decir, podrá “sobrentenderse” que su situación es similar sin necesidad de un estudio individualizado de cada caso. Algo que no sucede en la concesión de protección internacional y que debe interpretarse como un reconocimiento de la dificultad, ante una afluencia masiva de desplazados, de analizar todos los expedientes de manera individualizada como indicaba el apartado anterior.

A mi entender, el objetivo del legislador era que, ante una afluencia masiva de desplazados, se pudiera iniciar en un primer paso el procedimiento de concesión de los beneficios de la protección temporal a unos pocos individuos (tal vez los primeros en llegar a territorio nacional) resolviendo de manera motivada e individual. Con el objetivo de que, tras estudiar la situación, se pudiera en un segundo paso generalizar dicho régimen de protección temporal a todos los desplazados del mismo país o región.

Una vez que se han producido la declaración general de protección temporal del Consejo de la Unión Europea o del Consejo de Ministros y, posteriormente, la resolución del Ministro del Interior por la que se extiende el régimen de protección temporal a personas desplazadas por el mismo motivo y del mismo país o región, todas ellas pasan a disfrutar de un conjunto de derechos prácticamente idénticos a los que ofrece la protección internacional: libertad de circulación y residencia (art. 14), permiso de residencia (art. 16), título de viaje (art. 17), permiso de trabajo (art. 19), ayudas sociales (art. 20), reagrupación familiar (art. 21), etc.

Es necesario destacar que la condición de desplazado, una vez otorgada, no impide que posteriormente el desplazado pueda solicitar la protección internacional (art. 22). Algo a lo que pueden optar en cualquier momento a lo largo de esos tres años.

Finalmente, cuando se cumple el plazo máximo de tres años, y siempre y cuando se mantuvieran vigentes las condiciones que provocaron la declaración general de protección, los desplazados podrían optar a solicitar la protección internacional (art. 23.2). También se les permitirá la continuación de la residencia según la normativa de extranjería siempre y cuando se aleguen justificaciones razonables para permanecer en España (art. 23.3).

Una vez explicadas tanto la protección internacional como la protección temporal, es el momento de mencionar sus diferencias, ventajas y desventajas. Un factor clave es el factor “tiempo”. Teniendo en cuenta que, previsiblemente, el objetivo de todos los desplazados es lograr la condición de refugiado, al comparar ambas normas jurídicas se aprecia que el tiempo necesario para lograr este objetivo se incrementa de seis meses a, como mucho, tres años y seis meses. Lo que suele interpretarse negativamente. Este detalle posee suma importancia, ya que, al contrario de lo que pudiera parecer a primera vista, el incremento del tiempo necesario es beneficioso para todas las partes en el proceso. Ya que realmente no se trata de un incremento del tiempo “necesario para”, sino “disponible para”.

Me explico. Por un lado el incremento beneficia a los desplazados porque a lo largo de esos tres años pueden disfrutar de derechos muy similares a los de la protección internacional y mientras tanto, también pueden iniciar en cualquier momento “el otro procedimiento”, es decir, pueden solicitar la protección internacional para permanecer en nuestro territorio más allá de tres años. De este modo no están forzados a solicitarla en el corto plazo de un mes. Por otro lado beneficia a las autoridades, ya que no se colapsan las administraciones ante un número desorbitado de solicitudes de protección internacional en un periodo corto de tiempo, y además, las

instituciones encargadas de nuestra seguridad disponen de más tiempo para investigar a los desplazados que puedan generar sospechas.

En cuanto a otras diferencias entre la protección temporal y la protección internacional, deben mencionarse tres:

- La mayor agilidad a la hora del reconocimiento de la situación (y por tanto, de la concesión de un estatuto favorable a los interesados) en el caso de la protección temporal, al no ser necesario esperar seis meses para ninguna resolución individual por tratarse de desplazados en masa. La declaración general del Consejo de Ministros y la resolución de extensión del régimen de protección temporal por parte del Ministro del interior pueden llevarse a cabo en un plazo muy corto de tiempo.
- De lo anterior se desprende la segunda diferencia. Mientras que en la Ley 12/2009 concede algunos derechos tales como la asistencia sanitaria y las prestaciones sociales a los que se encuentran en situación de solicitantes de protección internacional (es decir, no los que ya han recibido la protección internacional mediante resolución, sino los que se encuentran en el procedimiento de seis meses de tramitación de su solicitud), otros derechos como la libre circulación o a modificar su domicilio sólo se conceden una vez se ha resuelto favorablemente el procedimiento. Y claro, esta situación de falta de derechos plenos puede alargarse hasta seis meses. Por el contrario, con la protección temporal, los desplazados disfrutan desde el momento en que el Ministro del Interior la extiende a todos ellos, de los mismos derechos de los que gozan los refugiados que ya han sido reconocidos como tales.
- Ante tales ventajas, ¿posee alguna desventaja la protección temporal respecto a la protección internacional? Sí. Como su nombre indica es temporal y el plazo máximo son tres años, como ya se ha mencionado. De ahí que se trate realmente de una solución provisional para ganar tiempo.

Instrumentos que ofrecen ambas normas jurídicas para compaginar los derechos de los ciudadanos con las medidas dirigidas a garantizar la seguridad

Hasta ahora se han explicado las diferentes normas jurídicas con las que se pueden garantizar los derechos de los desplazados y/o supuestos refugiados. Pero esas mismas normas jurídicas también cuentan con artículos que habilitan que se lleven a cabo las investigaciones pertinentes para cumplir la función de garantizar la seguridad de todos los ciudadanos, incluyendo la de los propios desplazados.

Como se indicó en la introducción, el cumplimiento de esta función consiste principalmente en identificar los yihadistas que, camuflados entre desplazados, puedan llegar a nuestro territorio con la intención de atentar. Esta función está encomendada principalmente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (en adelante FFCCSE) y el Centro Nacional de Inteligencia (en adelante CNI). No es objetivo de este estudio llevar a cabo un análisis en profundidad de los medios de que disponen el CNI o las FFCCSE para llevar a cabo sus investigaciones, no obstante sí que es necesario citarlos. Son los siguientes:

- **Inteligencia Humana o HUMINT:** El uso de confidentes o colaboradores pertenecientes a la propia comunidad que se desea estudiar, con el objetivo de que aporten la información necesaria. En este grupo también se suele englobar la figura del “agente infiltrado”, no obstante, esta figura requiere un proceso de preparación que, para el caso que nos ocupa, se presume sumamente difícil de implementar, dada la premura con la que se debe obtener la información y la dificultad que supone infiltrar a un agente en una comunidad con características tan propias como los desplazados. Por ello es de suponer que se optará principalmente por el uso de confidentes o colaboradores.
- **Inteligencia de Señales o SIGNINT:** La interceptación de las señales. Un término generalista que engloba a las comunicaciones electrónicas (como el uso del teléfono móvil o la radio), las ondas electromagnéticas o el uso de micrófonos camuflados. Es importante reseñar que si desea instalar un micrófono en un domicilio particular o pinchar un teléfono, es necesario la preceptiva autorización judicial.
- **Inteligencia de Fuentes Abiertas u OSINT:** Toda la información que, acerca de una persona sospechosa,

se puede obtener acudiendo a las fuentes abiertas: periódicos, registros y, sobre todo, internet.

- **Colaboración Internacional:** Básica para el caso que nos ocupa, más aun teniendo en cuenta que se trata de un problema conjunto de la UE. Por lo que la colaboración entre las autoridades de los Estados Miembros es prácticamente obligatoria.

Vistos los medios de que disponen las FFCCSE y el CNI para obtener información, ¿en qué momento y bajo qué circunstancias pueden ser implementados? Prácticamente se pueden aplicar durante todo el proceso. Desde el mismo momento en que los desplazados penetren en territorio español (e incluso antes). No obstante, para una mejor comprensión, es necesario dividir su análisis en los siguientes epígrafes:

- Estudio del solicitante (en caso de la Ley 12/09) o Informes al Consejo de Ministros y/o al Ministro del Interior (en caso del Reglamento de protección temporal)
 - Denegación y exclusión. Efectos
 - Revocación de la protección internacional o de la protección temporal, tras haber sido concedidas
1. Estudio del solicitante (en caso de la Ley 12/09) o Informes al Consejo de Ministros y/o al Ministro del Interior (en caso del Reglamento de protección temporal).

Para el caso de la Ley 12/2009, el hecho de que sea necesaria una solicitud y un procedimiento administrativo de seis meses de duración, favorece que se pueda investigar al solicitante durante todo ese periodo. Y prácticamente desde ese mismo instante en que entrega su solicitud. Aquí surge una figura imprescindible: La Oficina de Asilo y Refugio (en adelante OAR), organismo dependiente del Ministerio del Interior y encargado de la tramitación de los expedientes de solicitudes de protección internacional (art. 23.1), así como de elevarlos, una vez finalizada la instrucción, a la CIAR para que ésta, si está de acuerdo, formule propuesta al Ministro del Interior (24.2).

En virtud de lo expuesto, este organismo, la OAR, debe estar coordinado y en constante contacto con las FFCCSE y el CNI, o con el órgano conjunto que coordina personal de ambas instituciones: el Centro de Inteligencia para el Terrorismo y el crimen Organizado (en adelante CITCO). El objetivo es que el intercambio de información sea fluido entre la OAR y los organismos encargados de la seguridad, y por supuesto, en ambas direcciones. De esta forma, cualquier información nueva, adicional e importante acerca de un solicitante, que provengan de cualquiera de las dos direcciones, debe ser incorporada al expediente de instrucción.

Por otro lado, la propia Ley 12/2009 indica en el art. 18.2 los deberes que deben cumplir los solicitantes de protección internacional. Ya se han mencionado anteriormente pero ahora es conveniente recordarlos. Son los siguientes: explicar su pasado, lugares anteriores de residencia, itinerarios de viaje seguidos, impresiones dactilares, fotografías, consentir que sean grabadas sus declaraciones, e informar sobre cualquier circunstancia de su solicitud cuando así se les requiera (típico “epígrafe de último recurso” para englobar o repescar cualquier información no incluida en apartados anteriores). Toda esta información debe ser enviada a las FFCCSE y CNI para que pueda ser cotejada en sus bases de datos, o comparada con la información que, sobre los mismos individuos, puedan ofrecer las autoridades de otros estados de la UE en base a la cooperación en materia policial y de inteligencia. Al mismo tiempo, tanto las FFCCSE como el CNI pueden, tras estudiar un expediente determinado, solicitar a la OAR cualquier tipo de información especial o adicional que, ésta a su vez, podrá demandar haciendo uso del epígrafe de último recurso de carácter general.

Para el caso del reglamento de Protección temporal, la situación es diferente. Al no haber ni solicitud ni procedimiento administrativo de seis meses de duración, las FFCCSE y el CNI solo pueden elaborar informes generales, no individualizados, destinados al Consejo de Ministros o al Ministro del Interior. Y obviamente, con anterioridad a que declaren respectivamente la protección general o la extensión de derechos y con el objetivo de asesorarlos en dichas declaraciones. En estos casos es lógico pensar que estos informes, al distar mucho de ser individuales y específicos, gozarán de una eficacia previsiblemente menor. No obstante hay una excepción. En el

caso previsto en el art. 11.1 en el que el Ministro del Interior resuelve de manera motivada e individual la concesión de los beneficios de la protección temporal y que, como se ha explicado anteriormente, es un trámite previo y necesario para la posterior extensión de estos derechos al resto de desplazados del mismo país o región. En estos casos escogidos e iniciales sí se podrían aplicar las mismas medidas de control y análisis descritas para la ley 12/2009. Pero nunca al conjunto de los desplazados a los que se extienden los derechos.

2. Denegación y exclusión. Efectos

Supongamos por un momento que se encuentran indicios de que un solicitante de asilo o un desplazado han cometido o participado en un atentado terrorista en el pasado, de que están completamente radicalizados o hay sospechas fundadas de que pertenecen a grupos yihadistas como el Daesh o el Frente al-Nusra, ¿qué sucede entonces?

Para el caso de que se esté solicitando la protección internacional, la ley 12/2009 prevé dos figuras: la exclusión y la denegación. La exclusión consiste en excluir al solicitante del procedimiento. Es decir, a tenor de motivos fundados, se considera que el interesado ha cometido delitos contra la paz o la seguridad internacional (art. 8.2 y 11.1), ha incitado y/o participado en su ejecución (art. 8.3 y 11.4), o, para el caso de la protección subsidiaria, constituye un peligro para la seguridad de España y el orden público (art. 11.3). Por lo que el procedimiento no llega a iniciarse. La denegación consiste simplemente en rechazar la protección internacional cuando, tras iniciarse el procedimiento, se encuentre durante su instrucción razones fundadas para pensar que el solicitante puede constituir un peligro para la seguridad de España o si, tras recibir condena firme por delito grave, pueda constituir una amenaza para la seguridad y el orden público (art. 9 y 12).

En definitiva, se puede resumir diciendo que si las FFCCSE o el CNI disponen de información fundada sobre un desplazado antes de que éste solicite la protección internacional, se le aplicaría la exclusión. Si esta información se obtuviera tras su solicitud y durante el procedimiento de instrucción, se le aplicaría la denegación.

Para el caso del Reglamento de Protección temporal influye una vez más el hecho de no haber solicitud, ya que sin ella no puede haber exclusión. Dado que la concesión de la protección temporal a la inmensa mayoría de desplazados se produce por la resolución de extensión de derechos ya explicada, solo cabe una figura: la denegación. Así pues, no se extenderán los beneficios del régimen de protección temporal cuando existan motivos justificados para considerar que la persona en cuestión ha cometido delito contra la paz, un delito contra la humanidad, un delito grave fuera del territorio nacional antes de su llegada, hubiera razones fundadas para considerar que representa un peligro para la seguridad nacional, o si, tras recibir condena firme por delito grave, pueda constituir una amenaza para la seguridad y el orden público (art. 12).

Una vez más el Reglamento de Protección temporal vuelve a poner las cosas más difíciles para las FFCCSE y el CNI que la Ley 12/2009. Debido a la rapidez y premura con la que se suceden las resoluciones (que para nada deben tardar seis meses), y de manera especial, debido a la extensión del disfrute del régimen de protección temporal de una manera generalizada, es muy probable que ni las FFCCSE ni el CNI dispongan del tiempo necesario o de los medios necesarios para averiguar de una manera eficiente la información requerida. Por lo que las probabilidades de otorgarle la protección temporal a un yihadista camuflado son mayores que en el caso de la Ley 12/2009.

En cuanto a los efectos de la exclusión o denegación, se procederá al retorno, devolución, expulsión o salida obligatoria según proceda, salvo que, de acuerdo con la Ley de Extranjería, el interesado reúna requisitos necesarios para permanecer en España en situación de estancia o residencia (art. 37).

3. Revocación de la protección internacional o de la protección temporal, tras haber sido concedidas

Supongamos por un momento que, a posteriori, y una vez concedidas la protección internacional o la protección temporal, se descubre que alguno de los refugiados o desplazados es miembro de un grupo yihadista. En ese caso se aplicaría la revocación, que consiste simplemente en la privación de los derechos y el estatuto concedidos.

Para el caso de la Ley 12/2009 se produciría la revocación (art. 44) si se descubren algunos de los supuestos de exclusión y denegación regulados en los art. 8, 9, 11 y 12, es decir, si se descubre a posteriori que la persona beneficiaria de la protección internacional constituye un peligro para la seguridad nacional. También se aplicará la revocación si se demuestra que la persona beneficiaria ha tergiversado u omitido hechos o documentos para la obtención del asilo. En todos estos supuestos la OAR puede iniciar de oficio o a instancia de parte el procedimiento siempre que concurra causa legal suficiente (art. 45).

Para el caso del Reglamento de Protección temporal sucede algo similar, pero hay que contar con una peculiaridad: el registro a posteriori. Según el art. 13, una vez extendidos los derechos del régimen de protección temporal, la OAR debe elaborar un registro con los datos de los desplazados que se benefician de dicho régimen. En él deben figurar, entre otros datos, documentos probatorios de la identidad de la persona y de sus vínculos familiares, lugar de residencia, permisos de residencia o visados anteriores que hubiera disfrutado, etc. Una vez registrados es mucho más sencillo llevar a cabo un seguimiento de los desplazados. A partir de aquí, el procedimiento es similar al de la protección internacional, si se encontrasen en un futuro razones para considerar que el desplazado se encuentra en alguna de las situaciones que generan la denegación según el art. 12, se produciría la revocación del beneficio de la protección temporal (art. 25.2), del mismo modo, la OAR puede iniciar la revocación si se demuestra que la persona beneficiaria ha tergiversado u omitido hechos o documentos para la obtención de la protección temporal (art. 25.1)

La función de las FFCCSE y del CNI es prácticamente la misma en ambas situaciones jurídicas. Ambos deben proseguir con el uso de sus herramientas de investigación y seguimiento de sospechosos más allá del momento en el que se conceden la protección internacional o la protección temporal. Sería ilógico que no se hiciera ya que siempre cabe la posibilidad de que se “cuele” algún yihadista, especialmente con la protección temporal, dada la rapidez del procedimiento. En definitiva, el flujo bidireccional de información entre la OAR y FFCCSE-CNI debe ser continuo y constante, más allá de la concesión de estos derechos, y la comunicación debe ser continua siendo directa, aun cuando hayan transcurrido años desde que se gestionó el flujo masivo de desplazados.



Conclusión

A mi juicio, y tras lo expuesto en este informe, la afluencia masiva de personas que va a recibir España es de tal magnitud que, salvo casos individuales, no considero factible utilizar la Ley 12/2009 como instrumento inicial. Los seis meses de plazo que otorga esta ley son a todas luces insuficientes para llevar a cabo una investigación seria con garantías, teniendo en cuenta que la concesión de la protección internacional, al no tener fecha de caducidad, permite que el refugiado pueda pasar en nuestro territorio el resto de su vida si así lo desea. Considero

más apropiado hacer uso del Reglamento de Protección Temporal como una herramienta intermedia para ganar tiempo en la fase inicial. Las ventajas de esta elección se han ido enumerando a lo largo de este estudio y se pueden resumir de la manera siguiente:

- Para el desplazado: Concede un conjunto de derechos prácticamente idénticos a los que concede la protección internacional sin tener que esperar seis meses de procedimiento. Basta la resolución de extensión de derechos del M. del interior.
- Para la seguridad: Le otorga a las FFCCSE y al CNI un plazo de tres años y no de seis meses para poder llevar a cabo las investigaciones pertinentes antes de que el desplazado pueda aspirar a quedarse en nuestro territorio de manera definitiva.
- Situación jurídica futura: al cabo de los tres años, cuando el régimen de protección temporal finalice, el desplazado puede optar por regresar a su país de origen o solicitar la protección internacional en el país de acogida, con lo que en ese instante se iniciaría el procedimiento para la concesión del estatuto de refugiado o la protección subsidiaria (aunque también puede hacerlo antes de agotar el plazo de los tres años si así lo desea). Por lo tanto, para un interesado merecedor de la protección internacional, la protección temporal solo conlleva, desde un punto de vista práctico, un retraso temporal de tres años en dicha concesión. Retraso durante el cual es beneficiario prácticamente de los mismos derechos (aunque bajo un paraguas jurídico diferente y temporal) y que a su vez permite a las FFCCSE y CNI realizar sus labores de manera más eficiente.

En definitiva, no se trata de no utilizar la protección internacional, sino de retrasar su aplicación con el uso provisional de la protección temporal, figura creada específicamente para situaciones como la que nos atañe.

Para concluir, quiero resaltar una vez más la absoluta necesidad de que el organismo encargado de la gestión y tramitación tanto de la protección internacional como de la protección temporal, la OAR, esté en contacto continuo con las FFCCSE y el CNI (permitiendo incluso que agentes de estas instituciones formen parte de ella). Esta colaboración debe realizarse en ambas fases.

En la fase previa a la concesión de derechos, cuando se tramitan las solicitudes de protección internacional o se plantea la posibilidad de extender el régimen de protección temporal, se debe colaborar estudiando a los solicitantes y analizando los grupos sociales de desplazados, a través de los medios de que disponen estas instituciones (HUMINT, SIGNINT, OSINT, etc.). Y aplicando la exclusión o denegación en caso de encontrar razones fundadas.

En la fase posterior a la concesión de derechos. Se debe seguir colaborando en la vigilancia y supervisión del comportamiento de refugiados o desplazados sospechosos y aplicando la revocación en caso de encontrar razones fundadas.

Juan José Lillo López es un analista invitado a La mirada a Oriente. Tiene un diploma de especialización en Servicios de Inteligencia del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.

Publicado en [Norte de África y Oriente Medio](#) | Etiquetado [Norte de África y Oriente Medio](#), [Refugiados](#), [Terrorismo](#) | [1 Comentario](#)

Los dilemas morales y las contradicciones de Occidente en Siria.

Publicado el [27/09/2015](#) por [La mirada a Oriente](#)

“La omisión del bien no es menos reprensible que la comisión del mal”

Plutarco (50-120)

La guerra civil siria se cuela de nuevo en las agendas de las cancillerías de Estados Unidos, Rusia y Europa merced al éxodo masivo de refugiados sirios que llegan a Europa después de recorrer miles de kilómetros en condiciones precarias y de riesgo altísimo para sus vidas. Una imagen vale más que mil palabras y la escena del niño Aylan muerto en la orilla turca del Mediterráneo despertó la conciencia de Europa a principios de septiembre.

Así surgieron **corrientes de opinión pública favorables a los refugiados, un cuarto poder que presiona desde entonces a los gobiernos occidentales para que hagan algo**. Estos han respondido de dos formas: han revisado sus opciones para resolver el origen de la crisis, la guerra civil siria, o/y se han centrado en aliviar sus efectos, el drama de los miles de refugiados que llegan a Europa.

Los gobiernos han reaccionado sin concierto. EEUU ha reanudado los contactos militares con Rusia para coordinar sus acciones militares contra el Estado Islámico y evitar un choque accidental. Rusia refuerza con soldados, aviones y armamento a su aliado, al régimen sirio. Aviones franceses han iniciado operaciones militares contra el Estado Islámico de Irak y Levante (DAESH) en Siria. Alemania se ha erigido en el campeón de la causa de los refugiados sirios. Y Reino Unido y España se han comprometido a aceptar más refugiados.

La guerra civil siria

Siria ha explotado en mil pedazos en los últimos cuatro años de guerra civil. El conflicto armado se ha cobrado más de 240.000 vidas y un millón de heridos. La guerra ha desplazado internamente a 8 millones de personas y ha expulsado a más de cuatro millones de refugiados a los países vecinos (Turquía, Líbano, Jordania, Irak y Egipto).

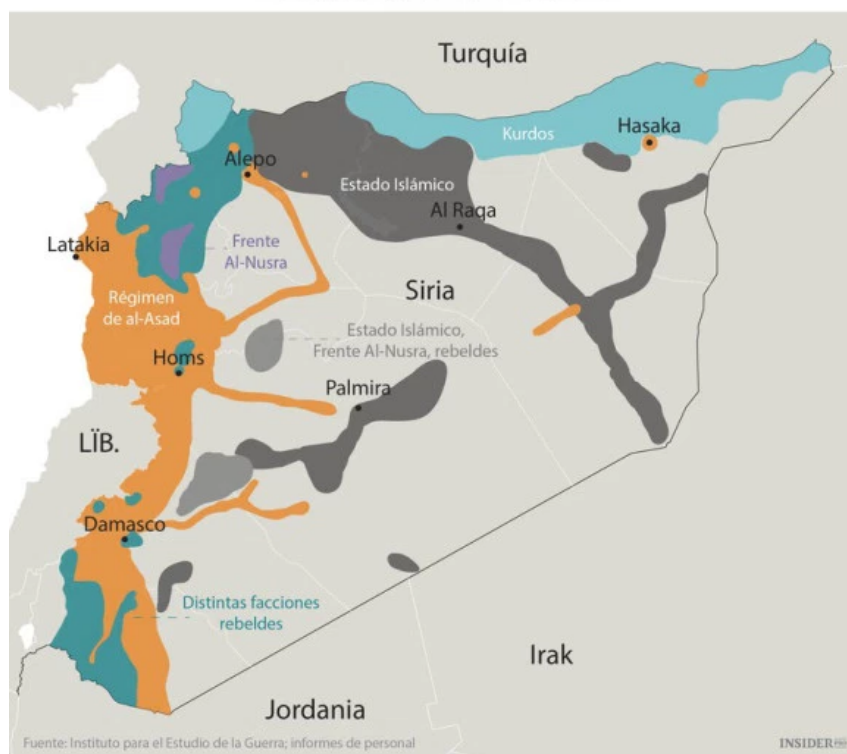
Poco o nada queda de los movimientos sociales que se manifestaron de forma pacífica contra el presidente Bachar al Asad durante la mal llamada Primavera Árabe en 2011. El objeto del enfado popular con esta autocracia árabe no se limitaba a la ausencia de libertades y oportunidades laborales. Protestaban igualmente **contra una estructura de dominación heredada de la época colonial en la que la mayoría sunita (alrededor del 65% de la población) se encontraba bajo el yugo de la minoría alauita** (una secta próxima a la rama chií del Islam que representa algo más de un 10% de la población). Bachar al Asad, que pertenece a la minoría alauita, sofocó violentamente la protesta y la otrora revuelta pacífica se transformó en una rebelión militar de la mayoría sunita.

Cuatro años de guerra civil han convertido Siria en un Estado fallido en el que tres actores clave se disputan el territorio: el régimen sirio de Bachar al Asad y dos organizaciones terroristas de signo yihadista, el Frente al Nusra y el Estado Islámico de Irak y Levante (DAESH). Estas dos últimas combaten al ejército sirio y, al mismo tiempo, pelean entre ellas.

El **régimen sirio del presidente Asad** resiste con muchas dificultades en Damasco, en el bastión alauita de Latakia y en la frontera con el Líbano, en esta última gracias a la ayuda de la milicia libanesa Hezbollah (alrededor del 20% del territorio sirio). Sus principales apoyos internos se encuentran entre los alauitas y la minoría cristiana. Rusia, Irán y Hezbollah constituyen sus principales pilares externos. Meses de derrotas militares han colocado al régimen sirio a la defensiva, en una situación tan precaria que Rusia ha incrementado considerablemente su asistencia militar en las últimas semanas para evitar su colapso.

A la espera

Rusia e Irán han reforzado la coordinación en Siria con el objetivo de salvaguardar el bastión de Latakia del presidente Bashar al-Asad



Desde finales de 2013 el islamismo radical violento ha ido progresivamente desplazando a los moderados sirios del liderazgo de la lucha contra el régimen sirio. La renuncia del presidente Obama a castigar al régimen sirio cuando éste gaseó y mató a más de 1500 personas en agosto de 2013 fue un punto de inflexión en el proceso de radicalización de la oposición. Desacreditó a la oposición moderada y su brazo armado, el Ejército Libre Sirio, que hasta entonces había movilizado buena parte del apoyo occidental.

Dos organizaciones terroristas compiten actualmente por el liderazgo del campo contrario al régimen sirio, DAESH o Estado Islámico y el Frente al-Nusra. Se financian vía exportaciones clandestinas de petróleo, tráfico de arte, secuestros y donaciones externas. El Estado Islámico, una escisión de Al-Qaeda, es la más fuerte. Su estrategia no es solo militar, es sobre todo política. **El Califato declarado el año pasado actúa como un auténtico protoestado en los territorios que controla** en Irak y Siria, principalmente a lo largo del Río Éufrates. Allí aplica la *Sharia*, presta servicios sociales, exporta el petróleo y cobra impuestos

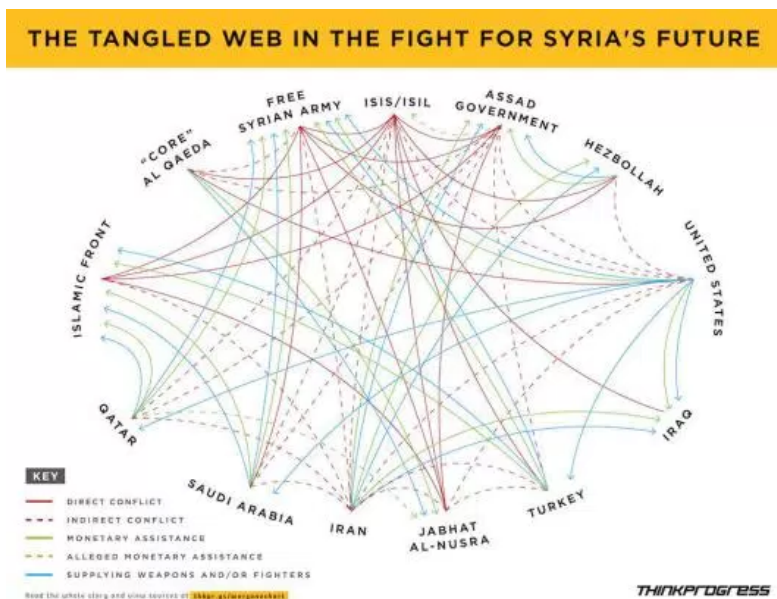
El Frente al Nusra, la filial de Al Qaeda en Siria, constituye el segundo grupo armado más fuerte. **A diferencia de DAESH, el Frente al Nusra coordina actividades con el resto de la oposición en la que ha ganado peso.** Y participa con otras milicias islamistas en una coalición conocida con el nombre del “Ejército de la Conquista” que hoy amenaza el bastión alauita de Bachar al Asad en la costa mediterránea después de echar al régimen sirio de Idlib.

Un actor menor del rompecabezas sirio es la **entidad kurda independiente de facto**, Rojava o Kurdistán occidental, en la frontera de Siria con Turquía, que resiste la embestida del Estado Islámico con la ayuda de los bombardeos de los aviones de la Coalición internacional que lidera Estados Unidos contra el Estado Islámico.

Contradicciones, limitaciones y dilemas morales de Occidente en Siria

Las perspectivas de una solución al conflicto no son nada halagüeñas para los próximos meses. **Las dificultades son proporcionales a la complejidad que rodea esta guerra civil.** La realidad ha superado el carácter

sectario que tuvo en sus primeros años y **la violencia desatada entre organizaciones suníes ha ganado intensidad**, especialmente entre el Ejército de la Conquista, en el que se integra el Frente al Nusra, y DAESH. Esta tendencia no es pasajera. [El Institute for the Study of War pronostica](#) que el escenario más probable en los próximos tres meses es una escalada del conflicto entre esas dos organizaciones terroristas.



No es solamente una guerra entre sirios, es también una guerra indirecta patrocinada por potencias extranjeras que proyectan en Siria las tensiones regionales y también globales. Siria forma parte de un teatro de operaciones más amplio (Líbano, Yemen, Irak, Bahrein) en el que Arabia Saudí resiste el ascenso imparable de Irán y éste intenta salvar al régimen de Bashar al Asad para asegurar el corredor de aprovisionamiento de la milicia libanesa Hezbollah.

No son estas las únicas derivadas del conflicto. La cuestión kurda y **la lucha entre DAESH y Al-qaeda por el liderazgo global del yihadismo** también despliegan sus tentáculos en suelo sirio.

Las derivadas regionales complican la labor de las instituciones internacionales. El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el foro encargado de garantizar la paz y la seguridad internacional, se encuentra bloqueado por las divergencias entre Rusia y Estados Unidos.

Sin probabilidad de acuerdo en la ONU, **Washington lidera desde septiembre de 2014 una coalición de estados que bombardean al Estado Islámico en Irak y Siria. Sus resultados no son alentadores, las preferencias contradictorias en el seno de la coalición le restan eficacia.** La estrategia americana ha logrado solo en parte contener a DAESH pero ha tenido el efecto contraproducente de beneficiar al primer responsable del conflicto sirio, el presidente Asad, [tal como advertimos en estas mismas páginas en septiembre de 2014](#). Esta es una de las razones por la que la estrategia americana no ha logrado implicar de forma satisfactoria a las potencias suníes del Golfo Pérsico en la guerra contra DAESH.

La incorporación de Turquía en agosto pasado a la Coalición contra DAESH evidencia aún más esas contradicciones. Desde entonces el ejército turco golpea con muchísima más fuerza a la guerrilla kurda del Partido Kurdo de los Trabajadores (PKK) que al Estado Islámico. **No importa que los kurdos iraquíes, sirios y turcos hayan sido la infantería que ha combatido eficazmente a DAESH en el norte de Irak y Siria.**

Esta guerra civil suscita **dilemas morales mayúsculos** a la comunidad internacional. En 2013 las cosas estaban claras, los buenos eran el Ejército Libre Sirio que había empuñado las armas para defenderse del tirano. **Hoy en día, no hay buenos ni malos, salvo los millones de civiles refugiados e internamente**

desplazados que huyen de la guerra. El ejército sirio y el Estado Islámico martirizan a la población civil por igual. **DAESH constituye un mal mayor para Occidente porque atenta en suelo europeo y americano.** El régimen sirio es ahora un mal menor y su supervivencia deseable para Occidente: su colapso empeoraría el vacío de poder en Siria y dejaría vía libre al Estado Islámico hasta Israel y el Mar Mediterráneo.

Existen no menos obstáculos para encauzar el conflicto por la vía diplomática. El comunicado de 30 de junio de 2012 de Ginebra I ya no sirve para sentar a las partes en torno a unos principios de acuerdo consensuados. Difícilmente podemos imaginar un gobierno de transición y unidad nacional con miembros del régimen sirio y de la oposición para pilotar la transición a la democracia cuando los pesos pesados de esta última son dos organizaciones terroristas. Ese comunicado tenía sentido cuando el bando rebelde se encontraba en manos de los moderados sirios pero carece de toda lógica en la actualidad.

El futuro de Siria no se encuentra en manos de los sirios y sí, al menos en parte, en las cancillerías de las potencias regionales y de Estados Unidos y Rusia. La resolución del conflicto requiere negociaciones paralelas entre las potencias extranjeras que han metido la cuchara en Siria: Estados Unidos, Rusia, Irán, Turquía, Catar y Arabia Saudí. La otra parte corresponde al yihadismo global, DAESH y el Frente al-Nusra, con los que nadie se sentaría a negociar.

Así las cosas, **la guerra civil siria continuará en los próximos meses e incluso años y la prolongación de las hostilidades y la inusitada violencia que emplean las partes agravarán la crisis de refugiados de este verano.**

Los refugiados, el bando bueno merecedor de protección.

Ante el dilema moral que plantea la guerra civil siria, la comunidad internacional debe proteger a los millones de refugiados que se apiñan en los países limítrofes y huyen a Occidente. La inmensa mayoría de los sirios, afganos, somalíes o iraquíes que llegan a Europa huyen de sus casas para conservar su vida o preservar su libertad y, como tal, la comunidad internacional debe velar por la salvaguardia de los derechos fundamentales que el país de origen ha dejado de proteger. Son obligaciones derivadas de la Convención que regula el Estatuto del Refugiado de 1951 y del resto del derecho internacional.



Sin embargo, Europa no solo rehúye el cumplimiento de sus obligaciones, también se distancia de los valores de la solidaridad de los que tanto alardea. Al igual que EEUU. **Llama la atención la cicatería de los gobiernos europeos a la hora de asumir cuotas de refugiados en comparación con las cifras desorbitadas que albergan los países vecinos de Siria, que son a su vez mucho más pobres que Occidente: casi dos millones en Turquía, uno en el Líbano y más de medio millón en Jordania.** Es peor aún. Según la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la inmensa mayoría de esos refugiados viven fuera de

los campamentos y en la más absoluta pobreza, entre otras cosas, debido a los problemas de financiación de los programas de refugiados de la ONU.

Y, por último, **Europa desaprovecha una oportunidad [como apuntaba la OCDE hace unos días](#)**. Si las oleadas de recién llegados son bien gestionadas aportarán beneficios económicos y sociales a los países de acogida. Entre el 30 y 40% de los sirios que llegan a Europa tienen carrera universitaria. Y esos refugiados (y también los inmigrantes) pueden cubrir los huecos que la baja natalidad no hace con el fin de aumentar la población activa para pagar las pensiones del futuro en un continente aquejado de un problema muy grave de envejecimiento.

José Luis Masegosa

@joseluismase

Publicado en [inicio](#), [Norte de África y Oriente Medio](#) | Etiquetado [Norte de África y Oriente Medio](#), [Refugiados](#), [Siria](#), [Terrorismo](#) | [2 comentarios](#)

Mi entrevista en el diario digital Punto de Vista sobre la situación en Oriente Medio.

Publicado el [19/09/2015](#) por [La mirada a Oriente](#)

Os paso un enlace a una entrevista que me hicieron hace unos días para el diario digital Punto de Vista, especializado en asuntos de Oriente Medio, en la que analizo el estado actual de la guerra civil siria, el auge del islamismo radical, Turquía y su entorno regional y el pacto nuclear con Irán.

[Entrevista](#)

@lamiradaoriente @joseluismase

Publicado en [inicio](#), [Norte de África y Oriente Medio](#) | Etiquetado [Estados Unidos](#), [Irán](#), [Islamismo](#), [Primavera árabe](#), [Siria](#), [Terrorismo](#), [Turquía](#) | [4 comentarios](#)

¿Qué impacto tendrá el acuerdo nuclear en la política interna iraní?

Publicado el [03/09/2015](#) por [La mirada a Oriente](#)

Recomiendo este artículo de la **periodista iraní Camelia Entekhabifard en Le Monde Diplomatique (septiembre 2015) sobre las repercusiones del acuerdo nuclear del pasado julio en la política interna iraní.**

[Iranian hopes and fears](#)

Entekhabifard sostiene que el centro de gravedad de la motivación iraní para ceder y aceptar limitaciones en su programa nuclear se encuentra en el miedo del régimen a un escenario de revueltas populares impulsadas por el deterioro de las condiciones de vida y la pobreza de la sociedad iraní después de años de **sanciones económicas**. En este sentido, el acuerdo nuclear, de ratificarse, **garantizará la supervivencia del régimen nacido de la Revolución Islámica de 1979**, el mayor legado que el Líder supremo, el Ayatolá Ali Jamenei, podría dejar a su sucesor. Esta es una de las explicaciones que hemos reiterado desde el principio en este Blog para entender la postura iraní en la negociación nuclear.

El acuerdo nuclear afectará la lucha partidista limitada en el seno de la autarquía competitiva iraní. En 2016 las facciones ultraconservadora, moderada, y reformista se juegan quién determinará el rumbo del país a medio y largo plazo. El 26 de febrero es la fecha escogida para las elecciones al “Majlis”, el parlamento iraní y a la Asamblea de Expertos, una antesala de las elecciones presidenciales de 2017. Las legislativas dirimirán si los

conservadores moderados y reformistas repiten el éxito de 2013 cuando auparon a la presidencia al centrista Hasan Rouhani merced a la división de los conservadores.

Las elecciones a la Asamblea de Expertos, la institución competente para elegir al Líder Supremo de la Revolución -la magistratura más poderosa del régimen iraní-, han adquirido un valor añadido a la vista de la delicada salud de su actual titular, el Ayatolá Ali Jamenei (75 años). Todo el mundo da por hecho que la Asamblea renovada en 2016 por ocho años será la encargada, a su debido tiempo, de designar al sucesor de Ali Jamenei.

El análisis predominante sugiere que el desarrollo económico que se derivará del levantamiento de las sanciones favorecerá las expectativas de una coalición de moderados y reformistas en las legislativas de 2016 y dará un empujón a las ambiciones políticas de Rouhani en las presidenciales de 2017. Con este acuerdo Irán doblará su producto interior bruto en los próximos 15 años y recibirá inversiones millonarias que revolucionarán su principal industria: los hidrocarburos (es el 4º país del mundo en reservas de petróleo y 2º en reservas de gas). Con unas perspectivas de negocio tan atractivas Occidente y Oriente por igual han enviado a Teherán en las últimas semanas a sus principales dignatarios, acompañados de empresarios, para abrirse camino en la economía iraní.



No obstante, como apunta Entekhabifard, **los efectos positivos del levantamiento de las sanciones no se dejarán sentir de forma inmediata. Por tanto, Rouhani precisará una buena gestión de las colosales expectativas creadas por el acuerdo nuclear para que la frustración popular con la demora de la mejoría económica no genere desafección hacia su gobierno.** No olvidemos que Rouhani prometió algo más que un acuerdo nuclear con Occidente, se comprometió a mejorar las condiciones de vida de los iraníes y los derechos civiles.

A los más conservadores no sólo les da miedo el rédito electoral que sacarán Rouhani y los reformistas en febrero de 2016. **Les horroriza pensar en el acuerdo nuclear como una coartada para el cambio político.** A pesar de las promesas de Rouhani de ampliar los derechos de la sociedad civil y de las mujeres, estas iniciativas y otras de igual calado parecen menos probables de cuajar a la vista de la resistencia del Ayatolá Ali Jamenei y del *establishment* conservador.

Recordemos que el acuerdo nuclear alcanzado en Viena se ha fraguado a pesar de la oposición de los más conservadores porque ha tenido el respaldo del Ayatolá Ali Jamenei *ab ovo*. El Líder Supremo autorizó y amparó unas conversaciones con EEUU en Omán meses antes de la llegada al poder de Rouhani, las cuales desembocaron en el acuerdo interino de Ginebra de 2013 con el Grupo 5+1 (ya con Rouhani en la presidencia).

La apertura política es otro cantar. **El Ayatolá Ali Jamenei frenará en seco todo destello de reforma política.** Jamenei contrarrestará el aperturismo político del acuerdo nuclear **con dosis suficientes de activismo exterior** (Irak, Siria, Líbano,) **para mantener vivas las credenciales revolucionarias y el antiamericanismo entre las bases conservadoras del régimen.** En casa atará en corto a la

administración Rouhani y vetará cualquier reforma social y cultural que ponga en peligro el legado de la revolución.



De hecho, Ali Jamenei y los conservadores ostentan el poder suficiente para obstaculizar el cambio político. Controlan casi todos los engranajes del poder duro y blando para defender sus intereses a través de la Guardia Revolucionaria y del Consejo de los Guardianes. La Guardia Revolucionaria o Pasdarán se ha convertido en algo más que la guardia pretoriana del Ayatolá Ali Jamenei con el que mantienen una relación simbiótica. Son la espina dorsal del régimen con un poder enorme: coercitivo a través de la fuerza militar, retributivo a través de empresas que representan hasta el 10% de la economía iraní, y persuasivo mediante el control de numerosos medios de comunicación.

El Consejo de los Guardianes, por su parte, puede vetar los candidatos moderados y reformistas al Parlamento y a la Asamblea de Expertos. Su presidente, el Ayatolá Ahmad Jannati, un patriarca en el cargo desde 1980, ya ha anunciado que no permitirá a los reformistas, a los que tacha de traidores, hacerse con el control de la Asamblea de Expertos o del “Majlis” en febrero de 2016.

José Luis Masegosa Carrillo

@lamiradaoriente @joseluismase

Publicado en [Irán](#) | Etiquetado [Acuerdo nuclear, Irán](#) | [Deja un comentario](#)

[Artículos antiguos](#)

La mirada a Oriente – Blog de actualidad del Norte de África, Oriente Medio y Asia

El tema Twenty Ten. Blog de WordPress.com.